

# FICHA DE CARACTERIZACIÓN MUNICIPAL

## MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

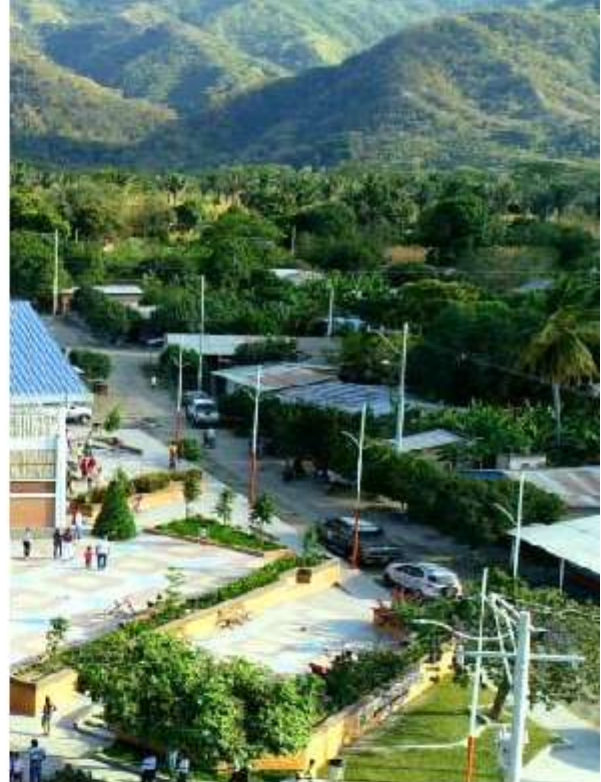


Foto: Tomada de la página web de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico

Este documento se constituye como un diagnóstico integral de las condiciones de carácter ambiental, social, económico, de planeación territorial y de presencia de infraestructura para el municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, con el fin de ser consideradas para el desarrollo de las actividades de exploración y explotación minera en el marco de la figura de Áreas Estratégicas Mineras. La información se presenta con corte al mes de **marzo** de 2022.

La presente ficha consta de una tabla resumen (p. 1 - 3), donde se consolidan los aspectos analizados y una breve descripción de su estado, seguida de una descripción detallada del diagnóstico de las variables presentes en el municipio (p. 4 - 30). Al final, se incluye un glosario de términos y siglas (p. 31 - 36), entidades (p. 36 - 38), un listado de fuentes consultadas y notas aclaratorias (p. 39 - 41), así como anexos (p. 42).

La tabla resumen incorpora en la columna 'Descripción' los porcentajes de superposición, los cuales corresponden al cruce de la información de dicha categoría con: i) el área total del municipio o ii) solo con los bloques declarados como Áreas Estratégicas Mineras (AEM) presentes en el municipio (estas últimas identificadas con \* en la tabla).



### CATEGORÍA AMBIENTAL

| Clasificación                         | Detalle  | Descripción  |
|---------------------------------------|--|--|
| Sistema Nacional de Áreas Protegidas  |  | ♦ 0  |
| Otras figuras de protección ambiental | ♦ Páramo   | ♦ 0  |
|                                       | ♦ Sitio RAMSAR   | ♦ 0  |
|                                       | ♦ Reservas de Biosfera   | ♦ 0  |
|                                       | ♦ AICA   | ♦ 0  |
|                                       | ♦ Reservas Forestales de Ley 2da de 1959   | ♦ Bloques AEM 19 y AEM 20 Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones (41,89%) y RF del Río Magdalena (0.92%) |
|                                       | ♦ Bosques de Paz   | ♦ 0  |
|                                       | ♦ Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente | ♦ 20,39%   |
|                                       | ♦ Otras Estrategias Complementarias de Conservación  | ♦ Acuerdo No. 011 de 2016 (EOT)  |
| Ecosistemas Estratégicos              | ♦ Bosque Seco Tropical   | ♦ Bloques AEM 19 y AEM 20 6,04% del área total   |
| Hidrología                            | ♦ Cuerpos de agua lénticos   | ♦ Lagunas - Bloque AEM 19: 0,35%<br>♦ Lagunas - Bloque AEM 20: 0   |
|                                       | ♦ Cuerpos de agua lóticos*   | ♦ Bloque AEM 19: 2 ríos, 2 caño y 1 arroyo<br>♦ Bloque AEM 20 : 1 río, 1 caño y otros drenajes                     |



### CATEGORÍA SOCIAL

| Clasificación       | Detalle                                  | Descripción |
|---------------------|--|-------------|
| Comunidades étnicas | ♦ Resguardos indígenas                   | ♦ 0         |
|                     | ♦ Autorreconocimiento étnico             | ♦ 0         |
| Seguridad           | ♦ Unidades Militares (2021)              | ♦ 0         |
|                     | ♦ Grupos armados ilegales (2021)         | ♦ 0         |
|                     | ♦ Actos terroristas (2021)               | ♦ 0         |
|                     | ♦ Actos extorsivos (2021)                | ♦ 5         |
|                     | ♦ Secuestro (2021)                       | ♦ 0         |
|                     | ♦ Hurtos (personas + residencias) (2021) | ♦ 87        |
|                     | ♦ Hectáreas cultivadas de coca (2021)    | ♦ 0         |
|                     | ♦ Extracción ilícita de minerales (2021) | ♦ 0         |

Proceso de coordinación y concurrencia para actividades mineras

- ◆ SI
- Acta del 26 de julio de 2017
- Fortalecimiento del 4 de abril de 2022

Solicitudes de restitución de tierras

- ◆ 551 Solicitudes
- ◆ 445 predios
- ◆ 449 titulares



## PLANEACIÓN TERRITORIAL

| Clasificación                            | Detalle  | Descripción            |
|--|--|------------------------|
| Área Municipal (hectáreas)               |  | 75.590                 |
| POMCA                                    | ¿Existe cuenca hídrica en ordenación dentro del bloque AEM?* | POMCA Río Calenturitas |
| POF                                      | ¿Existe Plan de Ordenación Forestal dentro del bloque AEM?*  | SI                     |
| Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT | ¿Tiene áreas con restricción a la actividad minera?          | SI                     |
| PDET                                     | Es municipio PDET  | SI                     |
| ZOMAC                                    | Es municipio ZOMAC   | SI                     |
| Plan de Desarrollo Municipal             | ¿Tiene restricciones a la actividad minera?                  | NO                     |
| Sitios Arqueológicos de Interés          |  | 6                      |



## ACTIVIDADES ECONÓMICAS

| Clasificación                    | Detalle   | Descripción   |
|----------------------------------|---|---|
| Agropecuario                     | ◆ Zonas de Reserva Campesina*                                 | ◆ 0   |
|                                  | ◆ Aptitud Agropecuaria  | ◆ forestal, avicultura, pasto estrella, guinea, angleton, humidícola y brachiaria, cría de ganado bovino y piscicultura (cachama) |
| Minería                          | ◆ Títulos vigentes (2022)                                     | ◆ 23  |
|                                  | ◆ Solicitud de títulos (2022)                                 | ◆ 24  |
|                                  | ◆ Áreas de Reserva Especial (2022)                            | ◆ 0   |
|                                  | ◆ Actividades de Formalización Minera (2022)                  | ◆ 0   |
|                                  | ◆ Zonas Reservadas con Potencial (2022)                       | ◆ 2 bloques   |
| Hidrocarburos                    | ◆ Contrato ID   | ◆ La Loma, Ampliación La Loma, CR 4 y CR 4 -2   |
|                                  | ◆ Tipo de Contrato  | ◆ Exploración & Producción  |
|                                  | ◆ Estado del Área   | ◆ Exploración & Producción  |
| Actividad comercial e industrial | ◆ Matrículas mercantiles                                      | ◆ 2.774   |
|                                  | ◆ Personas Jurídicas, establecimientos, agencias y sucursales | ◆ 53%   |
|                                  | ◆ Personas naturales  | ◆ 38%   |
|                                  | ◆ Empresas sin ánimo de lucro                                 | ◆ 9%  |



## CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA

| Clasificación                      | Detalle                   | Descripción                    |
|------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Servicios públicos<br>(marzo 2022) | ◆ Energía eléctrica       | ◆ Redes de Distribución Local  |
|                                    | ◆ Gas/GLP                 | ◆ Redes de Distribución de Gas |
|                                    | ◆ Acueducto y saneamiento | ◆ Acueducto                    |
|                                    | ◆ Telecomunicaciones      | ◆ Internet y telefonía celular |
| Vial<br>(marzo 2022)               | ◆ Vías tipo 1             | ◆ 11 vías                      |
|                                    | ◆ Vías tipo 2             | ◆ 3 vías                       |
|                                    | ◆ Vías tipo 4             | ◆ 2 vías                       |
|                                    | ◆ Vías tipo 5             | ◆ 254 vías                     |
|                                    | ◆ Vías tipo 6             | ◆ 201 vías                     |
|                                    | ◆ Vías tipo 7             | ◆ 1370 vías                    |
|                                    | Hidrocarburos             |                                |



## INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE INTERÉS

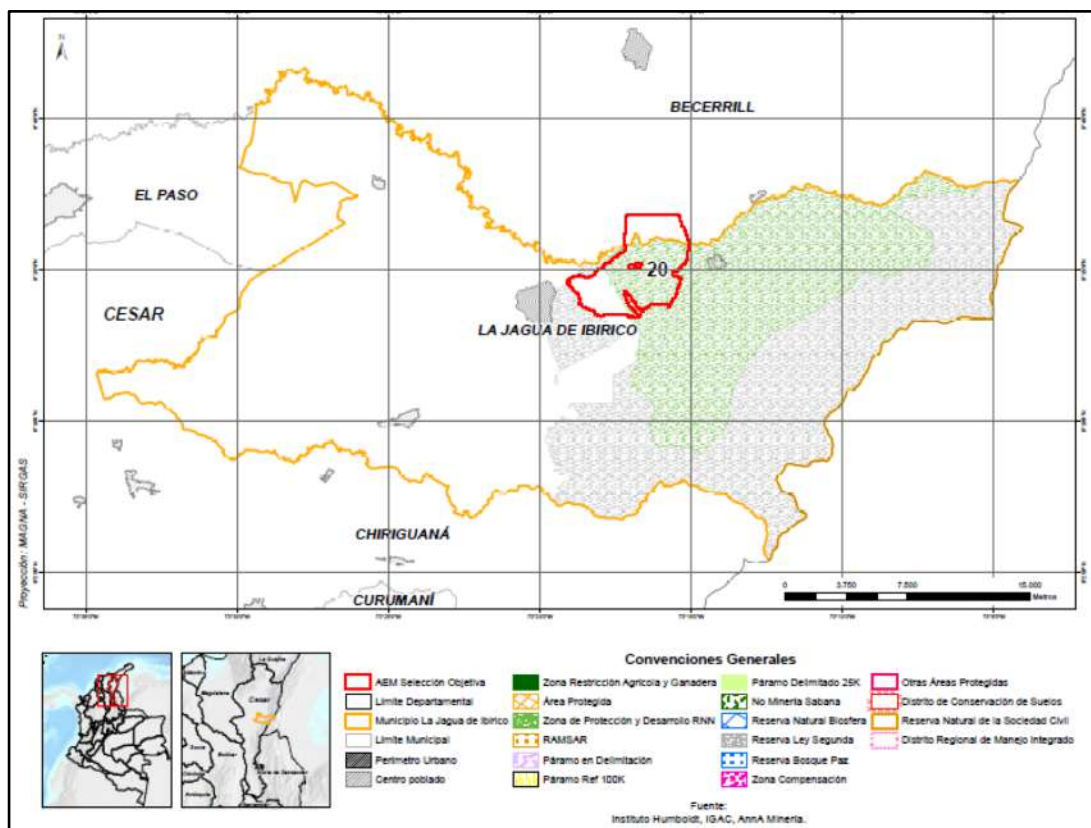
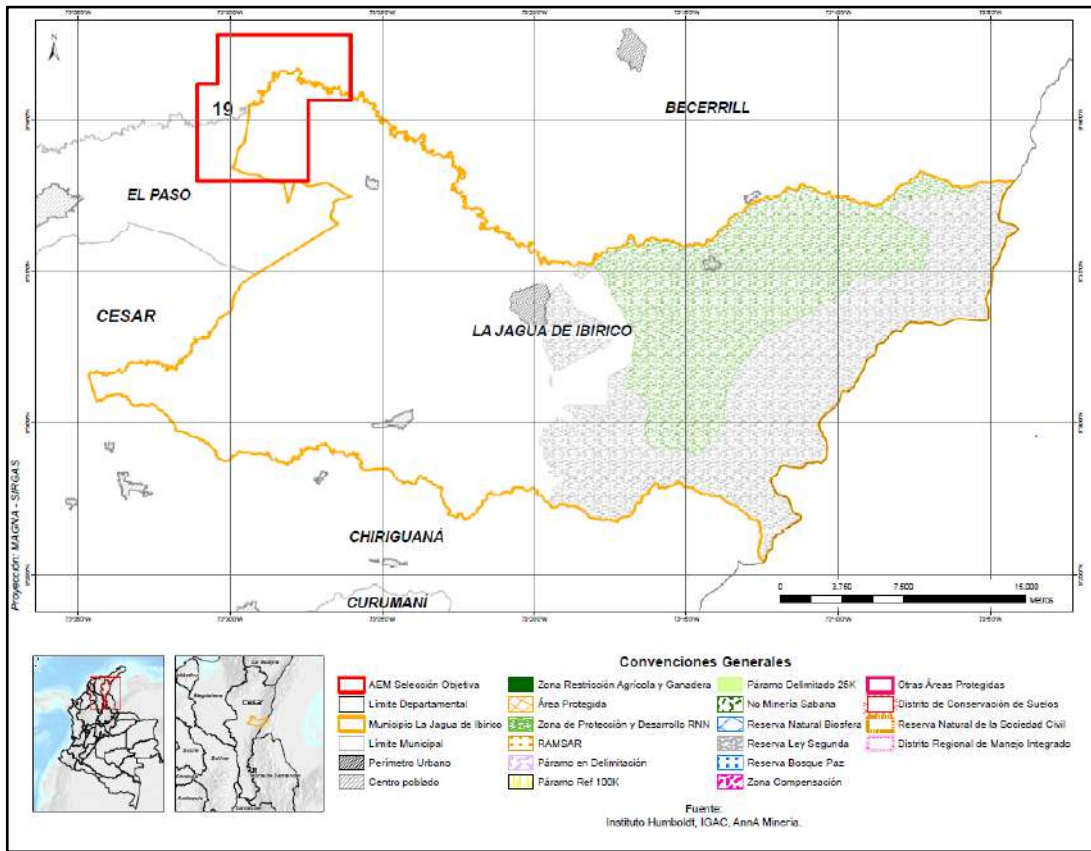
| Clasificación                                       | Detalle                   | Descripción                  |
|---|---------------------------|------------------------------|
| Población Total (2022)                              |                           | 52.771 habitantes            |
| Índice de Desempeño Municipal (2018)                |                           | 39,81                        |
| Índice de Pobreza Multidimensional (2018)           |                           | 32,60%                       |
| Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (2018)  |                           | 21,28%                       |
| Indicador de desempeño fiscal (2018)                |                           | 80,51                        |
| PIB municipal (2019 pr)                             |                           | \$3.554.000 millones         |
| Nivel de Educación (2018)                           |                           | 20,89% Estudios tecnológicos |
| Ocupación (2018)                                    |                           | 24,37%                       |
| Aportes del Sistema General de Regalías (2012-2020) | Asignación directa        | \$98.753.660.597             |
|   | Proyectos OCAD aprobados  | \$ 128.960.726.578           |
| Servicios públicos<br>(cobertura a marzo 2022)      | ◆ Energía eléctrica       | ◆ 98,29%                     |
|   | ◆ Gas/GLP                 | ◆ 58,96%                     |
|   | ◆ Acueducto               | ◆ 85,75%                     |
|   | ◆ Alcantarillado          | ◆ 78,69%                     |
|   | ◆ Aseo                    | ◆ 73,50%                     |
|   | ◆ Internet de banda Ancha | ◆ 23,31%                     |



CATEGORÍA AMBIENTAL

Esta categoría comprende el análisis de la presencia de figuras de protección ambiental (Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras); además, de ecosistemas estratégicos, así como, aspectos biofísicos del territorio relacionados con la hidrología. Se resalta que no existe superposición de las figuras de protección ambiental que tienen exclusión de la actividad minera con las Áreas Estratégicas Mineras (AEM), dado que en el proceso de reserva de las áreas mineras se consideró la exclusión de dichas figuras.

Mapa 1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras Estrategias Complementarias de Conservación



Fuente: Elaboración propia, información del SINAP, SIAC y MADS



## 1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas <sup>1</sup>

De acuerdo con las categorías que conforman el SINAP, en el municipio de La Jagua de Ibirico no se localizan áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

## 2. Otras figuras de protección ambiental

### 2.1 Reserva forestal de Ley Segunda de 1959 <sup>2</sup>

La Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones determinada por la Ley 2da de 1959 comprende el 41,89% (31.662,15 ha) del área total del municipio de La Jagua de Ibirico, sin presentar superposición con el bloque **AEM 19**. Sin embargo, para el bloque **AEM 20** presenta una superposición de 52,79 ha, que corresponde 1,84 % del área de interés. Igualmente, se localiza en el municipio la Zona de Reserva Forestal del río Magdalena, creada también por la Ley 2da de 1959, la cual abarca el 0,92% (698,33 ha) del municipio de La Jagua de Ibirico, sin presentar superposición para los bloques **AEM 19** y **AEM 20**.

### 2.2 Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente. <sup>3</sup>

La Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente denominada Polígono 4 – Serranía del Perijá, declarada mediante la Resolución 1628 de 2015 y prorrogada mediante las Resoluciones 1433 de 2017, 1310 de 2018 y 0960 de 2019, comprende el 20,39% (15.415,64 ha) del municipio de La Jagua de Ibirico, sin presentar superposición con el bloque **AEM 19**, sin embargo, para el bloque **AEM 20** en el municipio de La Jagua de Ibirico; se evidencia una superposición parcial equivalente al 77,5 % del bloque, que corresponden a 2.212,92 ha. Según lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 0960 de 2019 expedido por el MADS, la Agencia Nacional de Minería no podrá otorgar nuevas concesiones mineras en las Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente.

Al respecto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante radicado 2100-E2-2022-00837 de marzo 02 del 2022, conceptuó frente al área establecida en la Resolución 1628 de 2015 prorrogada mediante la Resolución 708 de 2021, Polígono 4 (Serranía de Perijá) lo siguiente., “(...) la ANM en el marco de sus funciones y para el caso en concreto informa que las áreas se encuentran en etapa de explotación minera, se traslapan con Áreas Estratégicas Mineras y se adelantará adjudicación, para dar continuidad a las actividades de explotación, bajo la figura de “Contratos Especiales de Exploración y Explotación”, que definen como una figura de carácter especial diferente a las concesiones mineras, donde se puede fijar reglas y obligaciones especiales adicionales o distintas a las establecidas en el Código de Minas, la cual no estaría en contradicción de lo establecido en la Resolución 1628 de 2015 y prorrogada por la Resolución 708 del 2021 ni a los considerandos establecidos en las mismas, si solo se ampara actividades de la etapa de explotación en las zonas ya establecidas. (...)”

## 3. Otras Estrategias Complementarias de Conservación <sup>4</sup>

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de La Jagua de Ibirico, adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2016 (modificado excepcionalmente por el Acuerdo 006 de 2020), en su artículo 101 define como área con régimen y manejo especial, la Zona de Reserva Forestal de la Sierra de los Motilones, establecida con carácter de "Zona Forestal Protectora" mediante la Ley 2da de 1959.

Así mismo, en el párrafo primero y segundo del artículo 103, se establecen áreas de importancia ecosistémica para la protección del recurso hídrico que comprenden los nacimientos del río Sororia norte y sur, río San Antonio y río Las Animas.

El artículo 104 “Área de Protección Sistema Ambiental Artificial” define: (i) una franja de protección total de 50.00 m, (ii) una franja de protección localizada a la margen derecha de la cabecera municipal, que se encuentra entre el perímetro urbano y el río el Sororia cuya función es el aislamiento del área urbana de los efectos contaminantes de la producción minera, (iii) una área de protección ambiental artificial que se encuentra al norte de la cabecera municipal y cuya función es un área de protección y parque ecológico para el Cerro Los Aceitunos, (iv) una área de protección ambiental artificial que se encuentra al noroccidente de la cabecera corregimentales y cuya función es que sea un área de protección y parque ecológico, que actúe como barrera para la protección hacia el área minera de la región de Sororia y, (v) una área de protección ambiental artificial que se encuentra al suroccidente de la cabecera corregimental, como protección para el Corregimiento de La Palmita.



El artículo 105, “Rondas Hidráulicas de los Cuerpos de Agua Dentro y Fuera de la Reserva Forestal”, corresponden a suelos de protección del sistema hídrico municipal de acuerdo con lo reglamentado por el Código Nacional de Recursos Naturales (CNRN)

## 4. Ecosistemas Estratégicos <sup>2</sup>

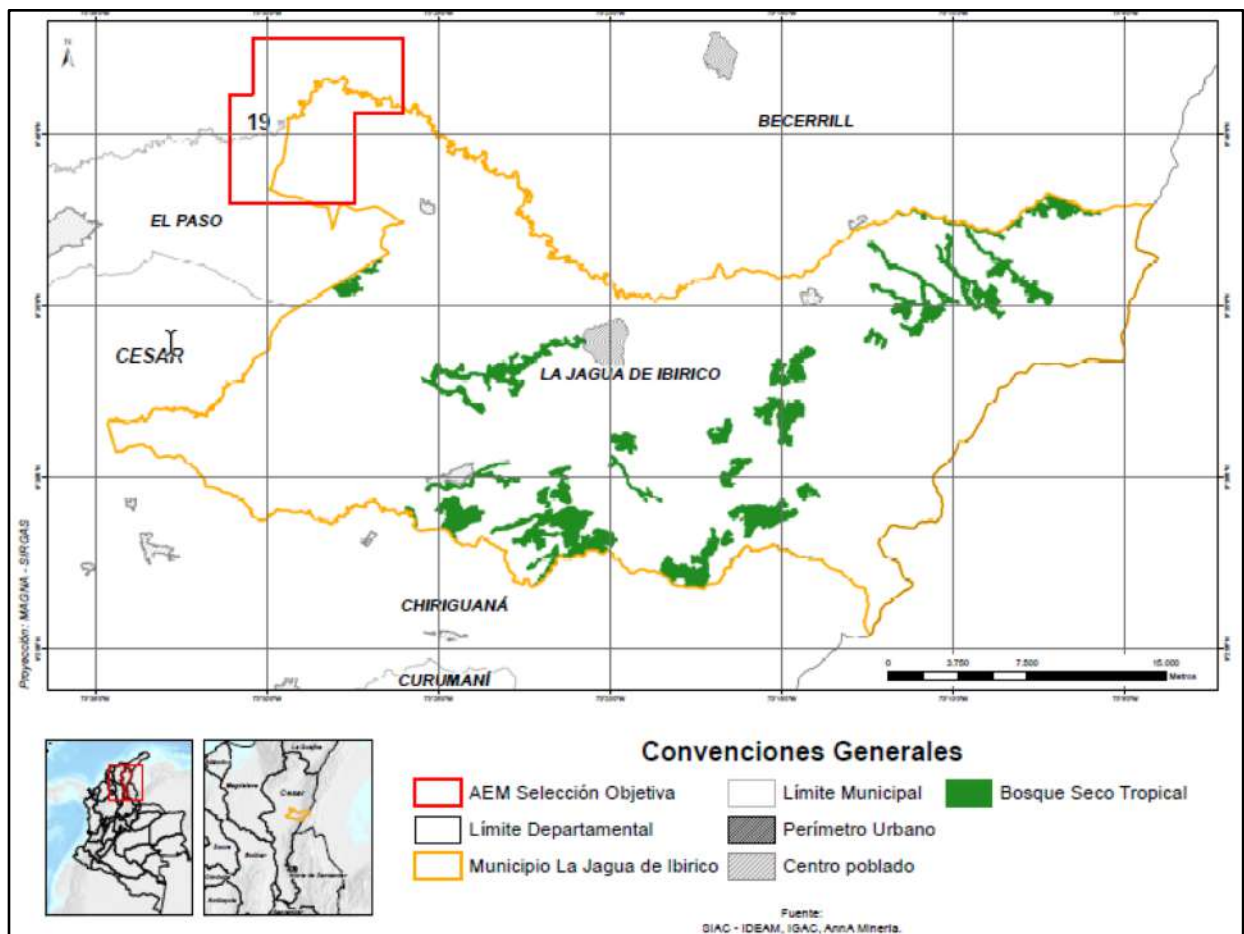
### 4.1 Bosque Seco Tropical (BST)

El análisis se limita al ecosistema de Bosque Seco Tropical (BST) con *cruce con los Bloques AEM 19 y AEM 20*, es de anotar que el ecosistema de Bosque Seco Tropical es un ecosistema catalogado por el Sistema Nacional Ambiental como prioridad de conservación, dado los altos índices de reducción de cobertura. En el municipio de La Jagua de Ibirico se ha identificado relictos de Bosque Seco Tropical en un área equivalente al 6,04% (4.564,92 ha), sin presentarse superposición con los bloques **AEM 19** y **AEM 20** en el área correspondiente a este municipio. (En el bloque **AEM 20**, se evidencia una superposición parcial con este ecosistema, equivalente al 0,66 % del área de interés, 18,85 ha en jurisdicción del municipio de Becerril).

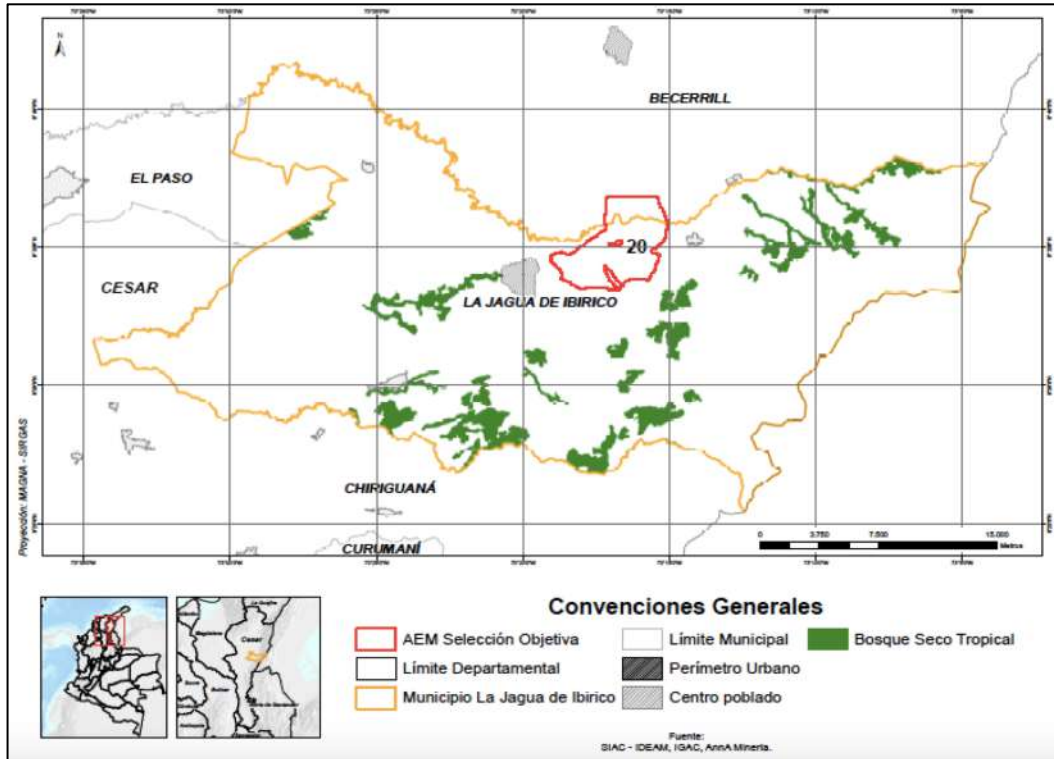
Respecto de áreas con relictos de bosque presentes en el área de estudio, implica considerar los análisis y requisitos ambientales requeridos para el desarrollo de la actividad minera, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 674 de 2015 expedida por CORPOCESAR, mediante la cual se adiciona lo establecido en la Resolución No. 1207 de 2012 “Por el cual se expiden las Determinantes Ambientales para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal de los Municipios Jurisdicción del Departamento del Cesar”, así como, lo establecido en los instrumentos relacionados con la ordenación o administración de áreas con vocación forestal expedidos por la autoridad ambiental.

| Bloque AEM | Área de BST (ha) |
|------------|------------------|
| AEM 19     | 0                |
| AEM 20     | 18.85            |

Mapa 2. Superposición del Bosque Seco Tropical (BST) con el bloque AEM 19



Mapa 3. Superposición del Bosque Seco Tropical (BST) con el bloque AEM 20



Fuente: Elaboración propia, información del IDEAM, IGAC y MINENERGÍA

## 5. Hidrología<sup>5</sup>

### 5.2 Cuerpos de agua lénticos

En el municipio de la Jagua de Ibirico se localizan lagunas o humedales que representan el 0,35% del área total del municipio. Es importante indicar que en la base de datos del IGAC no se identifican sus nombres. Ahora bien, respecto al bloque **AEM 19**, estas áreas abarcan el 0,35% del área de interés y para el bloque **AEM 20** no se ubica ningún cuerpo léntico.

Cabe mencionar, que según el artículo segundo de la Resolución No. 1207 de 2012 de CORPOCESAR “por la cual se expiden las Determinantes Ambientales para la elaboración de los Planes De Ordenamiento Territorial Municipal de los municipios Jurisdicción del Departamento del Cesar”, se señala que las lagunas son áreas de especial importancia ecosistémica que, de acuerdo con la Ley 99 de 1993, deben someterse a regímenes de conservación más estrictos en donde solamente son permitidos usos compatibles con la conservación.

De igual forma, en el Acuerdo No. 011 de 2016 -PBOT del municipio de La Jagua de Ibirico, el artículo 105 establece para cuerpos de aguas como lagunas, humedales y otros, se debe establecer una franja de protección total de 100.0 m de radio para todos los cuerpos de aguas naturales tal como lo indica el Código de Nacional de los Recursos Naturales de obligatoriedad que se constituye en espacio público municipal.

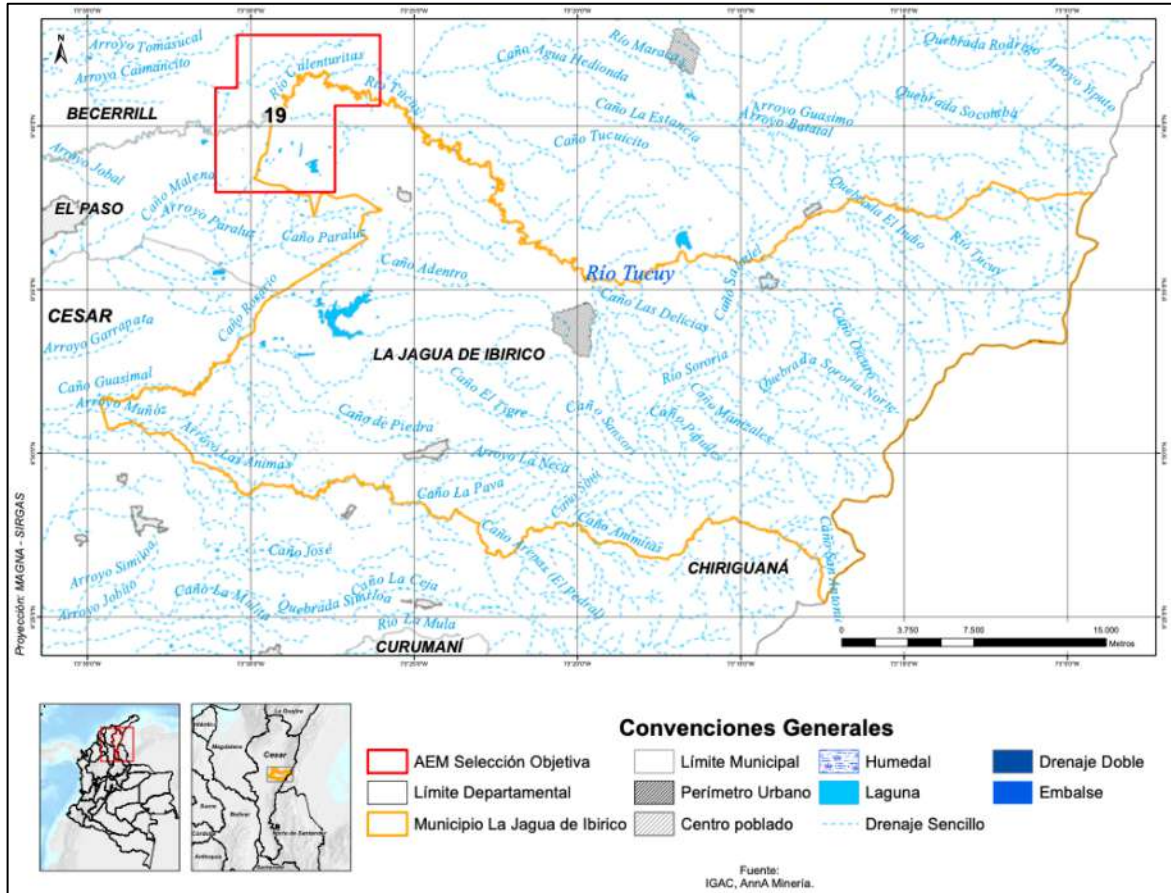
### 5.3 Cuerpos de agua lóxicos

Los siguientes son los ríos, quebradas, riachuelos o arroyos que se encuentran dentro de los bloques **AEM 19** y **AEM 20**.

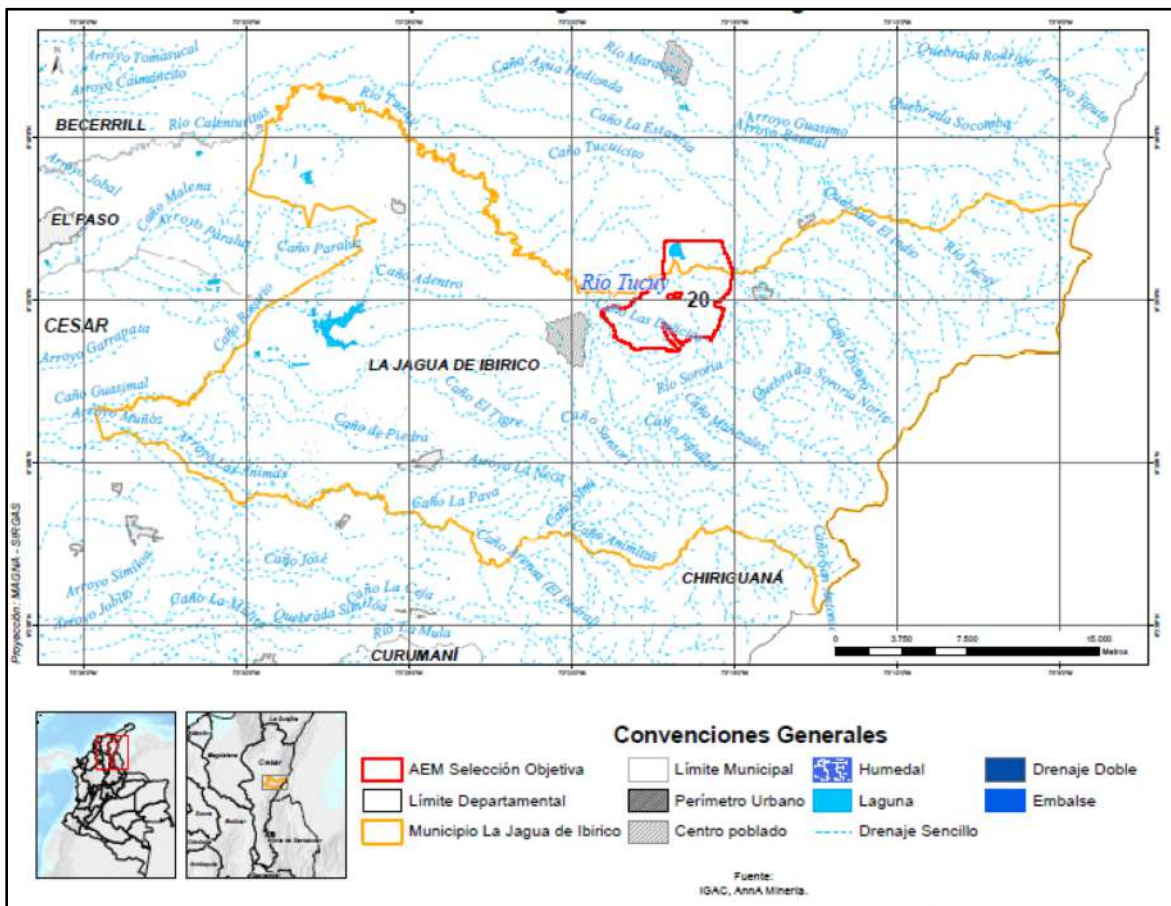
| AEM 19              |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| Municipio           | Cuerpo de Agua                  |
| La Jagua de Ibirico | Caño Caimán                     |
|                     | Río Calenturitas                |
|                     | Arroyo Tomasucal                |
|                     | Río Tucuy                       |
| AEM 20              |                                 |
| Municipio           | Cuerpo de Agua                  |
| La Jagua de Ibirico | Río Tucuy                       |
|                     | Caño Las Delicias               |
|                     | Otros Drenajes no identificados |



Mapa 4. Superposición drenajes con los Bloques AEM 19 y 20



Fuente: Elaboración propia, información suministrada por IGAC



Fuente: Elaboración propia, información suministrada por IGAC





## CATEGORÍA SOCIAL

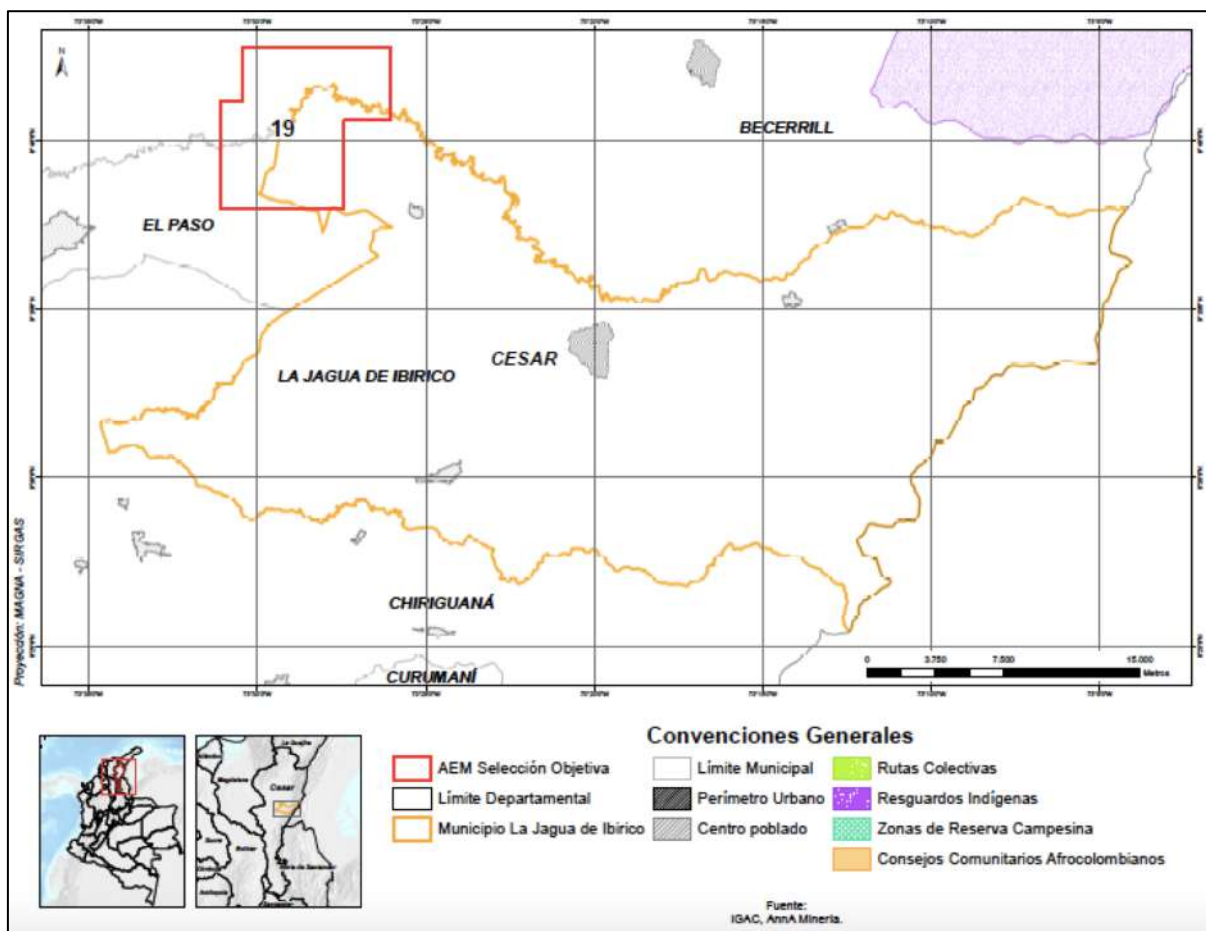
### 6. Comunidades étnicas <sup>6</sup>

#### 6.1 Autorreconocimiento étnico

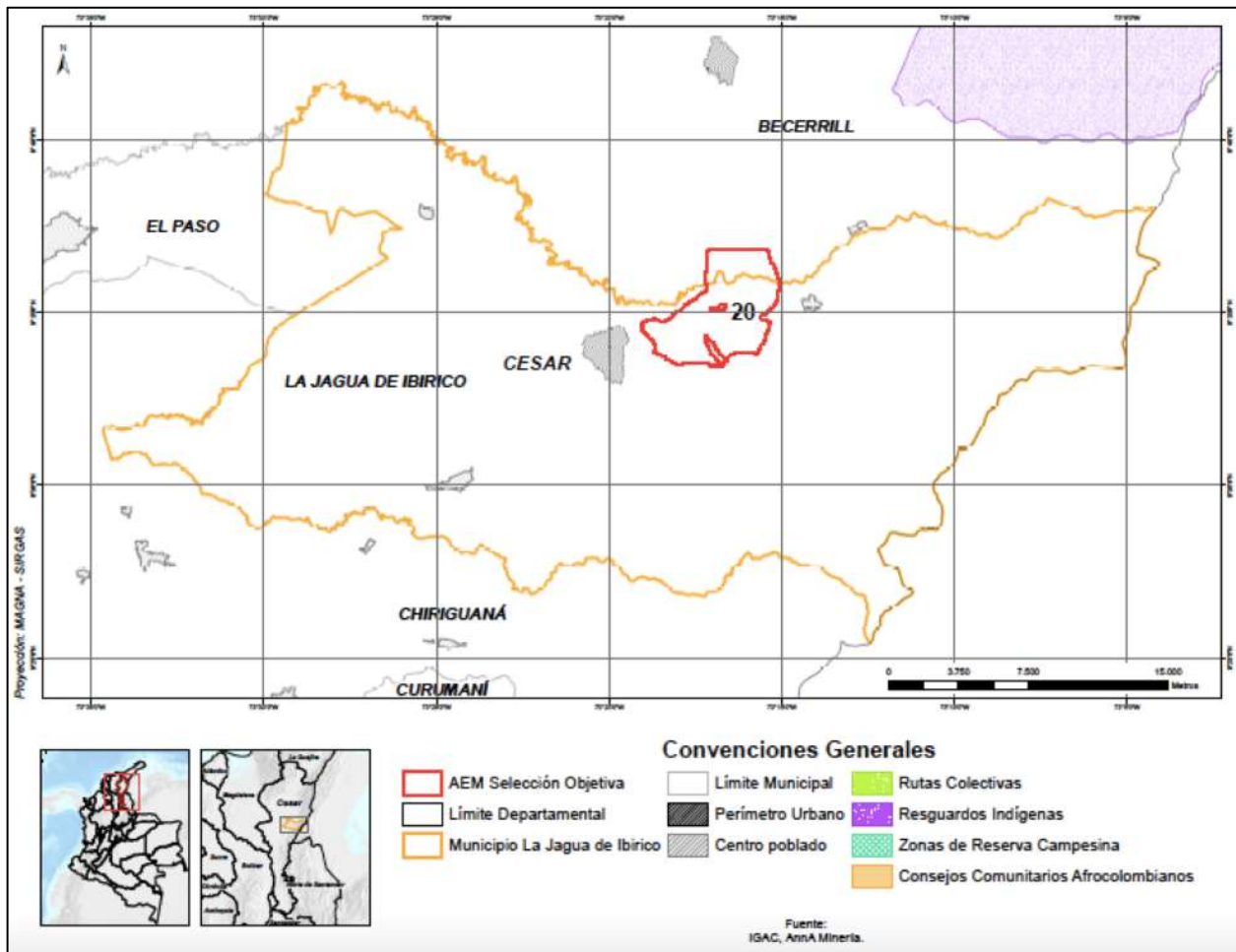
Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Cuarto de la Sentencia de la Corte Constitucional T-766 de 2015, la Agencia Nacional de Minería radicó ante el Ministerio del Interior la solicitud de verificación de presencia de comunidades étnicas sobre el área del “Proyecto de delimitación y declaración de Áreas de Reserva Estratégica Minera – La Jagua de Ibirico-Becerril”, dentro de la cual se localiza la zona identificada en el presente documento como: “Zona La Jagua de Ibirico-Becerril”, de la cual hace parte las Áreas Estratégicas Mineras **AEM 19** y **20**, ubicadas en los municipios de Becerril, El Paso y La Jagua de Ibirico, de interés para proceder sobre el mismo con la medida administrativa de delimitación y declaratoria de Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM).

En virtud de ese trámite, la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior expidió la Resolución ST- 0191 del 09 marzo de 2022, mediante la cual resolvió que no procede la consulta previa con comunidades indígenas, negras y Rom para el proyecto: “proyecto de delimitación y declaración de áreas de reserva estratégica minera – bloques 19 y 20”, localizado en jurisdicción de los municipios de Becerril, El Paso y La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, teniendo en cuenta que no se identificaron comunidades étnicas al interior del área de interés, luego de consultar las bases de datos institucionales de comunidades étnicas, tanto geográficas como alfanuméricas y de realizar el análisis cartográfico correspondiente.

Mapa 5. Cruce AEM 19 con pueblos étnicos



Mapa 6. Cruce AEM 20 con pueblos étnicos



Fuente: Elaboración propia, información suministrada por IGAC y Anna Minería

## 7. Seguridad <sup>7</sup>

### 7.1 Actos Extorsivos

Con corte a diciembre 31 de 2021, el municipio de La Jagua de Ibirico presentó cinco (5) actos extorsivos por llamada telefónica, directos y a través de redes sociales.

### 7.2 Hurtos

Con corte a diciembre 31 de 2021, el municipio de La Jagua de Ibirico presentó setenta (70) hurtos a personas y diecisiete (17) hurtos en residencia.

## 8. Proceso de Coordinación y Concurrencia <sup>8</sup>

El proceso para la concertación sobre el desarrollo de la actividad minera en el municipio de La Jagua de Ibirico se llevó a cabo el 26 de julio de 2017. Así se concertó un área susceptible de vocación minera en el municipio, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y en consideración del relevo en la administración local a partir de 2020, la ANM inició un proceso de fortalecimiento de la Coordinación y Concurrencia en este municipio, en el marco del cual fueron incluidos los temas relativos a las Zonas Reservadas con Potencial en la correspondiente jurisdicción y en general lo que respecta al proceso de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras. El acta de Fortalecimiento es del 4 de abril de 2022.

Ver **Anexo 1. Actas de Coordinación y Concurrencia**



## 9. Solicitudes de restitución de tierras

La totalidad del municipio es área micro focalizada<sup>9</sup>. De acuerdo con la información publicada por la Unidad de Restitución de Tierras, al 6 de marzo de 2022, existen 551 solicitudes de restitución por 445 predios y 449 titulares<sup>10</sup>.



## PLANEACIÓN TERRITORIAL

### 10. POMCA <sup>11</sup>

Respecto a la jurisdicción de La Jagua de Ibirico, se encuentra el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Calenturitas (Código 2802-08), la cual se superpone con los bloques de estudio. Cabe mencionar que esta cuenca tiene una extensión de 128.828,57 ha, la cual equivale al 5,85% del área del departamento del Cesar, con un perímetro de 270 Km y hace parte de la jurisdicción de los municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril y El Paso (departamento del Cesar).

A partir de la zonificación ambiental definida en el POMCA, a continuación se ilustran y describen las categorías de ordenación del área que se superpone con los Bloques:

#### AEM 19

| Bloque AEM | Categoría de ordenación             | Subzonas de uso y manejo          | Área dentro Bloque (ha) | Cobertura dentro Bloque |
|------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| AEM 19     | Uso múltiple                        | Áreas agrosilvopastoriles         | 105,6                   | 1,6%                    |
|            |                                     | Áreas Mineras                     | 1.818,7                 | 27,7%                   |
|            | Conservación y Protección Ambiental | Áreas con reglamentación especial | 24,0                    | 0,4%                    |
|            |                                     | Áreas de amenazas naturales       | 1.925,6                 | 29,3%                   |
|            |                                     | Áreas de importancia ambiental    | 317,3                   | 4,8%                    |
|            |                                     | Áreas de restauración ecológica   | 623,7                   | 9,5%                    |

Fuente: Elaboración propia, 2022

#### AEM 19

| Categoría de ordenación             | Subzonas de uso y manejo               | Criterio de evaluación de usos prohibidos   |
|-------------------------------------|--|---|
| Uso múltiple                        | Área agrícola                          | Uso compatible sin exceder la capacidad de uso.   |
|                                     | Área agrosilvopastoril                 | Áreas, cuyo uso agrícola, pecuario y forestal resulta sostenible, bajo el criterio de no sobrepasar la oferta de los recursos, dando orientaciones técnicas para la reglamentación y manejo responsable y sostenible de los recursos. |
|                                     | Área de recuperación para uso múltiple | Áreas que tiene como objetivo retornar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios diferentes a los del ecosistema original.   |
| Conservación y protección ambiental | Área de amenazas naturales             | Zonas delimitadas como de amenaza alta por movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, actividad volcánica, e incendios forestales, entre otros.  |
|                                     | Área de importancia ambiental          | Ecosistemas estratégicos: páramos, humedales, nacimientos de aguas, zonas de recarga de acuíferos, bosques secos, manglares, entre otros.   |
|                                     | Área de restauración ecológica         | Otras subzonas de importancia ambiental identificadas de interés para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca  |
|                                     | Áreas con reglamentación especial      | Corresponden a áreas complementarias para la conservación o áreas de importancia ambiental que han sido degradadas, entre otras, con el fin de restaurar su estructura y función.   |
|                                     |  | Áreas de patrimonio histórico, cultural y arqueológico, territorios étnicos   |

Fuente: Elaboración propia, a partir del documento Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Calenturitas, Fase Prospectiva y Zonificación publicado en el sitio web de CORPOCESAR

AEM 20

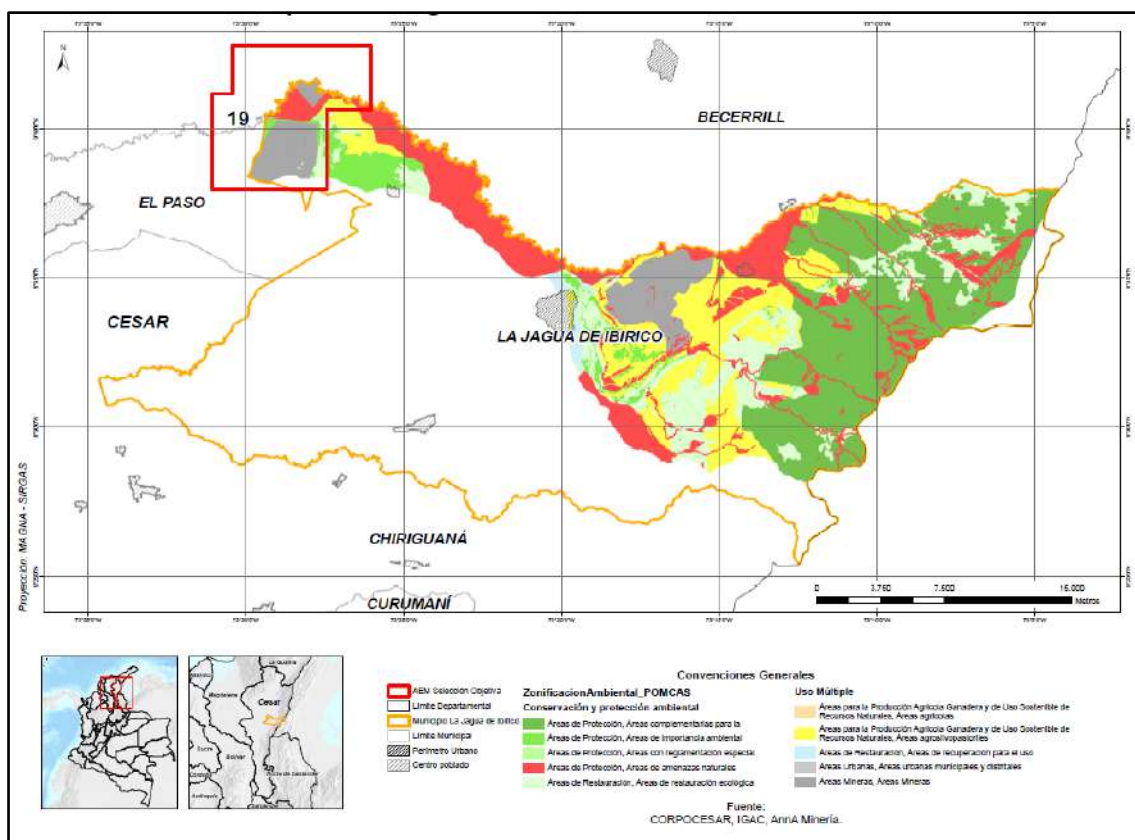
| Bloque AEM | Categoría de ordenación | Subzonas de uso y manejo        | Área dentro Bloque (ha) | Cobertura dentro Bloque |
|------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| AEM 20     | Uso múltiple            | Áreas agrosilvopastoriles       | 574,08                  | 20,10%                  |
|            |                         | Áreas Mineras                   | 1.687,07                | 59,09%                  |
|            |                         | Áreas de Restauración           | 112,15                  | 3,92%                   |
|            |                         | Áreas de amenazas naturales     | 447,14                  | 15,66%                  |
|            |                         | Áreas de importancia ambiental  | 11,52                   | 0,40%                   |
|            |                         | Áreas de restauración ecológica | 23,09                   | 0,80%                   |

Fuente: Elaboración propia, 2022

| Bloque AEM 20                       | Subzonas de uso y manejo               | Criterio de evaluación de usos prohibidos   |
|-------------------------------------|--|---|
| Uso múltiple                        | Área agrícola                          | Uso compatible sin exceder la capacidad de uso.   |
|                                     | Área agrosilvopastoril                 | Áreas, cuyo uso agrícola, pecuario y forestal resulta sostenible, bajo el criterio de no sobrepasar la oferta de los recursos, dando orientaciones técnicas para la reglamentación y manejo responsable y sostenible de los recursos.   |
|                                     | Área de recuperación para uso múltiple | Áreas que tiene como objetivo retornar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios diferentes a los del ecosistema original.   |
| Conservación y protección ambiental | Área de amenazas naturales             | Zonas delimitadas como de amenaza alta por movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, actividad volcánica, e incendios forestales, entre otros.  |
|                                     | Área de importancia ambiental          | Ecosistemas estratégicos: páramos, humedales, nacimientos de aguas, zonas de recarga de acuíferos, bosques secos, manglares, entre otros.<br><br>Otras subzonas de importancia ambiental identificadas de interés para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca |
|                                     | Área de restauración ecológica         | Corresponden a áreas complementarias para la conservación o áreas de importancia ambiental que han sido degradadas, entre otras, con el fin de restaurar su estructura y función.   |
|                                     | Áreas con reglamentación especial      | Áreas de patrimonio histórico, cultural y arqueológico, territorios étnicos   |

Fuente: Elaboración propia, a partir del documento Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Calenturitas, Fase Prospectiva y Zonificación publicado en el sitio web de CORPOCESAR

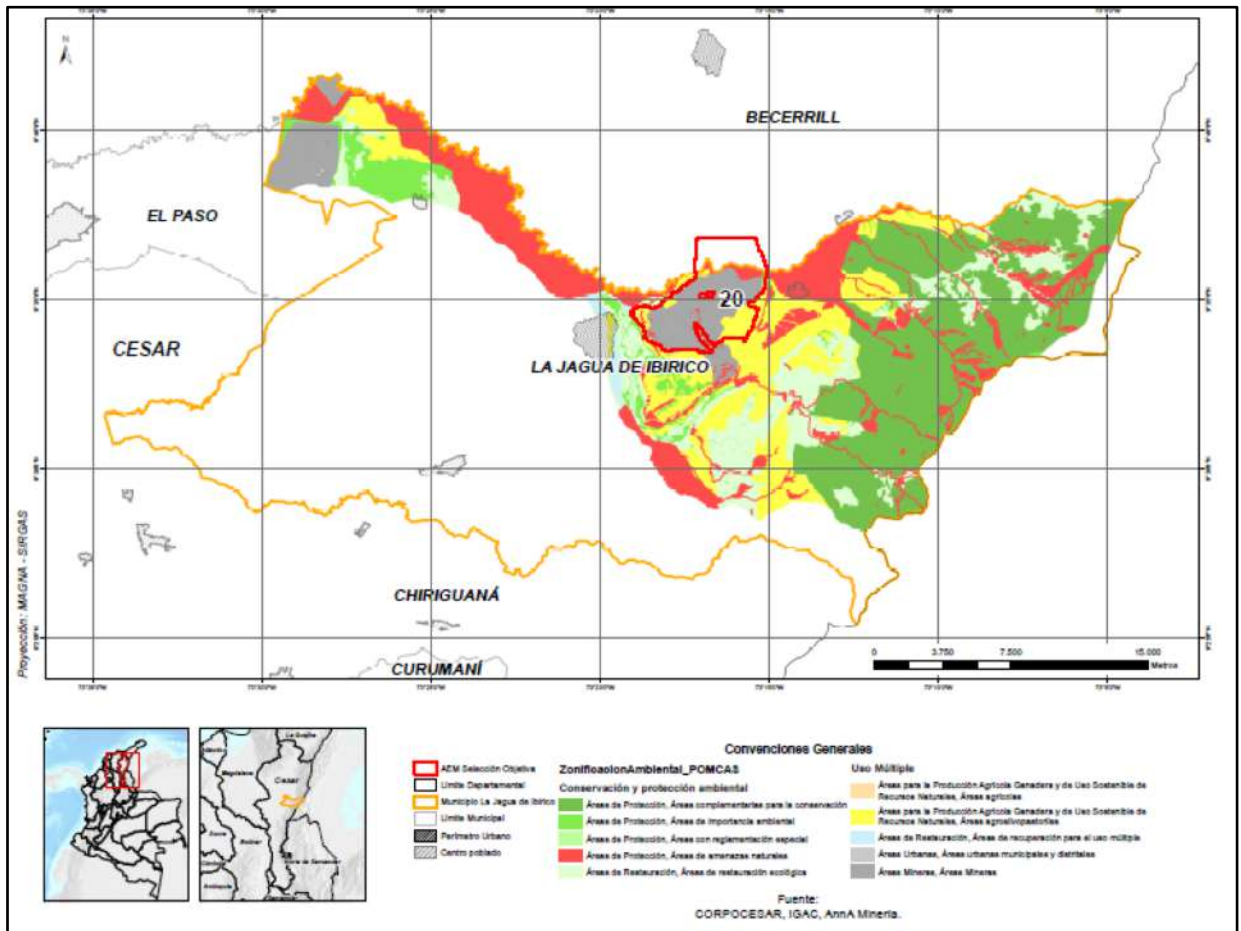
Mapa 7. Superposición entre los bloques con la zonificación ambiental del POMCA



Fuente: Elaboración propia, información suministrada por CORPOCESAR.



Mapa 8. Superposición entre los bloques con la zonificación ambiental del POMCA



Fuente: Elaboración propia, información suministrada por CORPOCESAR.

## 11 Plan de Ordenación Forestal POF<sup>12</sup>

Mediante la Resolución No. 1235 de 2016, la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR) adoptó el Plan de Ordenación Forestal para el Departamento del Cesar. En el Artículo Octavo de la citada resolución se establece que “el desarrollo de usos previstos en cada una de las zonas en el POF queda sujeta a cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente”.

Por lo anterior, en el desarrollo de la actividad minera en sus distintas fases, se deberá considerar la zonificación del POF y demás determinantes ambientales expedidos por la autoridad ambiental para el proceso de solicitud de permisos o autorizaciones, así como del licenciamiento ambiental, según corresponda, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 1235 de 2016 expedida por CORPOCESAR.

## 12. Plan Básico de Ordenamiento Territorial –PBOT

PBOT adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2016, con modificación excepcional según Acuerdo 006 de 2020. La visión 2027 contempla la consolidación de este municipio como un centro agro minero y cultural competitivo. En el componente rural, se plantea el desarrollo forestal, agropecuario, minero, de fauna y piscicultura. Los objetivos y políticas del PBOT plantean la necesidad de prepararse para un escenario post minería, definiendo algunas iniciativas específicas en esta materia.

Entre las estrategias más relacionadas con la actividad minera se encuentra la delimitación de las siguientes áreas:

- Área de explotación, junto con los municipios que integran el Distrito Minero de La Jagua de Ibirico y su área de influencia, constituida por la red vial requerida para su transporte por los medios carretera y férreo hasta los puntos de embarque.
- Áreas de amortiguación de los impactos generados en los bordes del área de explotación minera y, específicamente contra el suelo de protección, de conformidad con los Planes de Manejo Ambiental y licencias ambientales de las empresas mineras.

El PBOT plantea igualmente la consolidación de zonas de habitación en entornos protegidos de los impactos de la producción y transporte del carbón.

Otra estrategia tiene que ver con la captación del flujo de turistas que visitan las instalaciones mineras, mediante la construcción de infraestructura hotelera y proyectos urbanísticos integrales con las conexiones viales y de espacio público requerido.

Además de las zonas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas que se localizan en jurisdicción del municipio, se establecen las siguientes Áreas de Protección Sistema Ambiental Artificial, creadas por la sociedad civil para la protección de la cabecera municipal frente al efecto de la minería:

- Paralelas de las márgenes izquierda y derecha de la Avenida San Miguel, franjas arborizadas de 50 m, entre la Av. San Miguel y el área rural del municipio, con extensión aproximada de 34,59 ha en la parte izquierda, y de 36,49 ha. en la franja derecha.
- Suelo de protección forestal Valle de río Sororia, franja de longitud variable en la margen derecha de la cabecera municipal y que se encuentra entre el perímetro urbano y el río Sororia. Comprende suelos localizados en el área rural de la cabecera municipal, con una extensión de 283,45 ha.
- Suelo de protección forestal Cerro Los Aceitunos, ubicada al norte de la cabecera municipal y cuya función es servir como área de protección y parque ecológico, localizada en el corregimiento de La Victoria de San Isidro, con una extensión de 66,86 ha.
- Suelo de protección forestal e hídrica Corregimiento de La Victoria de San Isidro, ubicada al noroccidente de la cabecera corregimental, prevista para que actúe como barrera de protección frente al área minera de la región de Sororia. Comprende una extensión aproximada de 86,15 ha.
- Suelo de protección forestal e hídrica Corregimiento de La Palmita, ubicada al suroriente y suroccidente de la cabecera corregimental, prevista para que actúe como barrera de protección frente al área minera de la región suroriental. Comprende áreas del Corregimiento de La Victoria de San Isidro, con una extensión de 21,53 ha.
- Suelo de protección forestal Programa de Compensación Forestal Área Rural, en áreas ubicadas sobre la cuenca del Río Tucuy, en zona rural del corregimiento de La Victoria de San Isidro, con una extensión aproximada de 13.000 ha.



### 13. Zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC

El numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016, establece que las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, los cuales serán definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Agencia de Renovación del Territorio -ART. La Jagua de Ibirico se encuentra clasificado entre las Zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC. Sin embargo, no registra proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos con corte al mes de enero de 2022.<sup>13</sup>

### 14. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET

El Municipio es PDET, pertenece a la Subregión PDET Sierra Nevada – Serranía de Perijá – Zona Bananera. El Pacto Municipal para la Transformación Regional –PMRT fue suscrito el 27 de noviembre de 2018 y presenta al municipio en la Visión 2028 como un territorio líder en la formalización y legalización de la propiedad rural, con un proceso avanzado de reconversión productiva, económica, social y ambiental, desde la minería de carbón hacia el desarrollo agroindustrial y la prestación de servicios socioambientales. Las iniciativas del PMRT que tienen relación con la actividad minera son:

- Gestionar con las autoridades competentes la priorización de la titulación a predios que se encuentren afectados por áreas de estudio y áreas de exploración de hidrocarburos en el municipio
- Solicitar a las autoridades ambientales el seguimiento y veeduría al cumplimiento de las licencias de explotación minera y medidas de compensación por impacto ambiental, previstas por la ley, e iniciar procesos sancionatorios de identificarse incumplimientos a la normatividad ambiental en el municipio.
- Solicitar a las autoridades competentes un proceso de socialización pública y masiva de la cartografía de explotación de hidrocarburos y minería del municipio.

La Jagua de Ibirico registra tres (3) obras PDET ejecutadas al mes de noviembre de 2021, por valor total de \$3.872 millones.

### 15. Plan de Desarrollo Municipal <sup>14</sup>

El PDM 2020-2023 "El Pueblo Primero" fue adoptado mediante Acuerdo 016 del 16 de junio de 2020. En este documento se reconoce que la reducción sistemática de las regalías exige un plan austero que permita construir ventajas competitivas para brindar seguridad económica y social.

Se estructura en 4 "Apuestas Programáticas", de las cuales se desprenden 15 programas, 57 subprogramas, 432 metas de producto y 136 metas de resultado, de las cuales 96 son metas PDET y 72 son metas ODS. La Apuesta No. 1, sobre Desarrollo Económico Local Incluyente, busca un proceso de desarrollo económico local, cuyas estrategias movilizarían recursos públicos y privados para impulsar las vocaciones productivas del municipio, previendo la disminución de los recursos provenientes de las regalías por la explotación del carbón. En este contexto se plantea el Programa No. 3: "Primero La Minería Generando Desarrollo", en el cual se señala el crecimiento acelerado de la actividad minera y su importante aporte al crecimiento económico y al fortalecimiento financiero para apalancar el gasto social y generar empleo.

Este programa fue incluido en el PDM con el fin de establecer canales de interlocución con las empresas productoras de carbón en el municipio, para lograr un trabajo conjunto con la administración en el mejoramiento social, económico y ambiental. De esta forma, se busca armonizar la inversión social de las empresas mineras con la agenda de desarrollo municipal para dar solución a las necesidades y expectativas de las comunidades asentadas en las áreas de influencia de los proyectos mineros. Con destino a este programa se proyectaron inversiones de \$4.800 millones durante el cuatrienio

## 16. Sitios arqueológicos de interés

Con corte al mes de marzo de 2022 y según el Atlas Arqueológico de Colombia publicado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en jurisdicción de La Jagua de Ibirico se ubican 6 sitios arqueológicos, de los cuales, 2 se superponen con el Bloque **AEM 19**:

| Nombre            | Año identificación | Hallazgos | Estado de conservación | Potencial arqueológico |
|-------------------|--------------------|-----------|------------------------|------------------------|
| Sector A (JR 001) | 2008               | 1         | Bajo                   | Bajo                   |
| Sector A (JR 002) | 2008               | 1         | Indefinido             | Bajo                   |

Es necesario tener en cuenta además que, de acuerdo con la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019, todo el territorio nacional es comprendido como área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico.

## 17. Predios rurales

En el área correspondiente al bloque **AEM 19**, que se ubica en jurisdicción de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso y Becerril, comprende 72 predios rurales, con áreas que oscilan entre menos de 1 y 1.239 hectáreas aproximadamente. De éstos, 44 predios presentan superposición del 100% con el bloque AEM 19.

En el caso específico de La Jagua de Ibirico, 7 predios localizados en jurisdicción de ese municipio se superponen con el bloque **AEM 19**, en un área total de 2.357,6 ha. El predio más extenso tiene 1.239,9 ha, y el más pequeño 19,5 ha. En términos generales, se trata de predios con extensiones medias (mediana) de 254,9 ha, de los cuales, solamente 1 presenta superposición al 100% con el bloque **AEM 19**. De acuerdo con la información publicada por el IGAC, el 57% de estos predios tienen como destino económico el minero, mientras que el 43% restante es agropecuario.

Por su parte, el bloque **AEM 20**, que se ubica sobre áreas de La Jagua de Ibirico y Becerril, comprende 55 predios rurales, de los cuales, 41 se encuentran en jurisdicción de La Jagua de Ibirico y se superponen en un área total de 2.171,05 ha.

Según el Plan Municipal para la Transformación Regional de La Jagua de Ibirico, citando información del PDM 2016-2019, el 40% de los 2.742 predios rurales que existen en este municipio, no tienen títulos de propiedad. Así mismo, señala que al menos un 38.64% del territorio tiene conflicto de uso. Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal señala que hay escasos minifundios y que la extensión promedio de las propiedades de todo el municipio se encuentra en el rango entre las 20 y las 50 ha, anotando que los predios con mayor extensión se ubican en el área más llana de esta población.





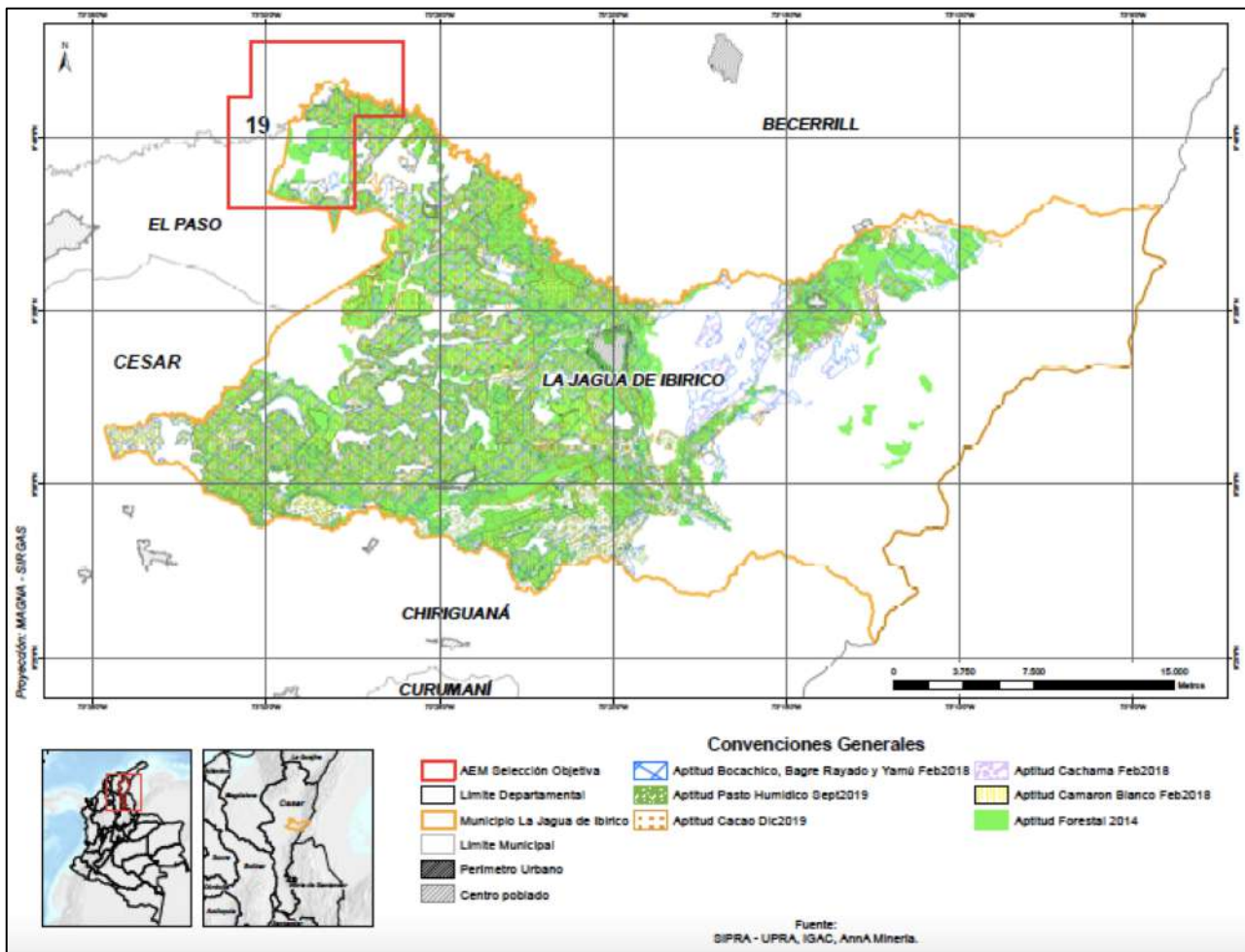
## COMPONENTE ECONÓMICO

### 18. Actividad Agropecuaria <sup>15</sup>

#### 18.1 Potencial Agropecuario

La aptitud agropecuaria definida por la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria – UPRA comprende 44 cadenas productivas, cada una con su correspondiente nivel de aptitud (alto, medio y bajo).

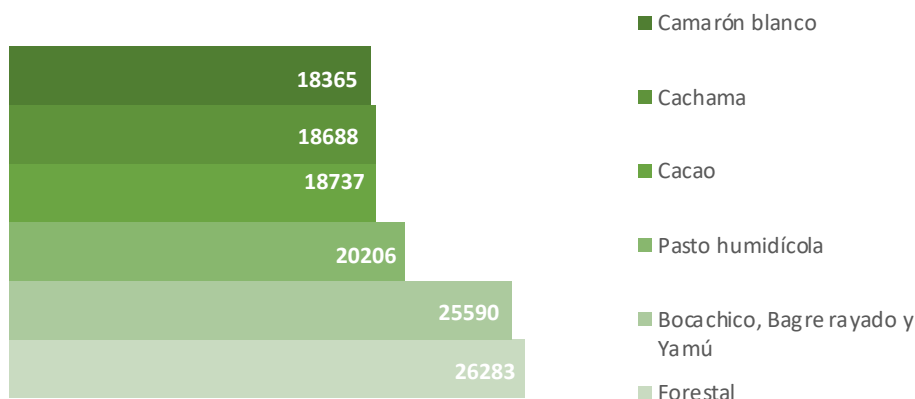
Mapa 9. Principales cadenas productivas con aptitud alta a nivel municipal



Fuente: Elaboración propia con base SIPRA, 2021

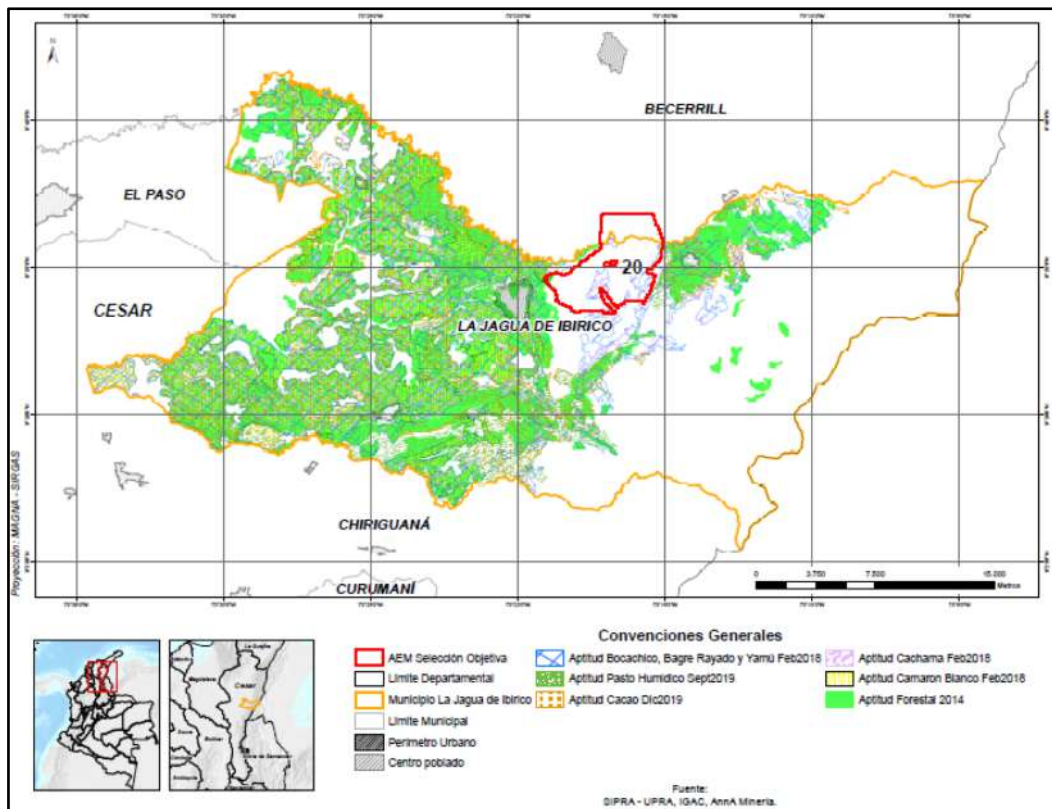
### Principales cadenas productivas con aptitud alta a nivel municipal

Las cadenas productivas con mayor potencial dentro del bloque **AEM 19**, sin un orden particular, son las siguientes: Camarón blanco, cachama, cacao, pasto húmedicola, bocachico, bagre rayado y Yamú y forestal

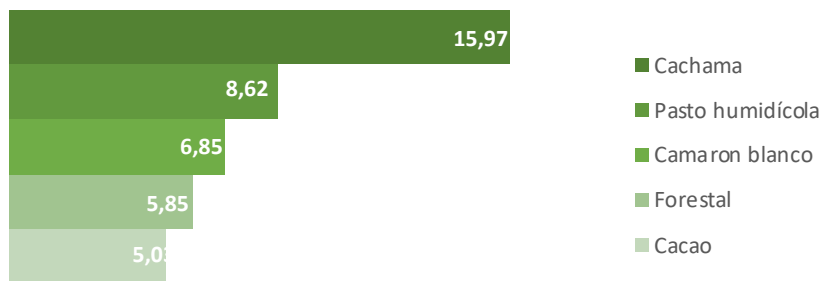


Fuente: Elaboración propia con base SIPRA, 2021

Mapa 10. Principales cadenas productivas con aptitud alta a nivel municipal



Las cadenas productivas con mayor potencial dentro del bloque **AEM 20**, sin un orden particular, son las siguientes: cachama, pasto húmedicula, camarón blanco, forestal y cacao.



Cabe mencionar que el análisis de superposición con los bloques **AEM 19** y **20** se realizó solo con 19 de las 44 cadenas productivas, debido a que son las que cuentan con información georreferenciada.

## 19. Minería <sup>16</sup>

### 19.1 Títulos vigentes

A corte 7 de febrero de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico cuenta con 23 títulos mineros vigentes, 16 en etapa explotación, 5 en construcción y montaje y 2 en exploración para antracita, carbón.

### 19.2 Solicitud de títulos

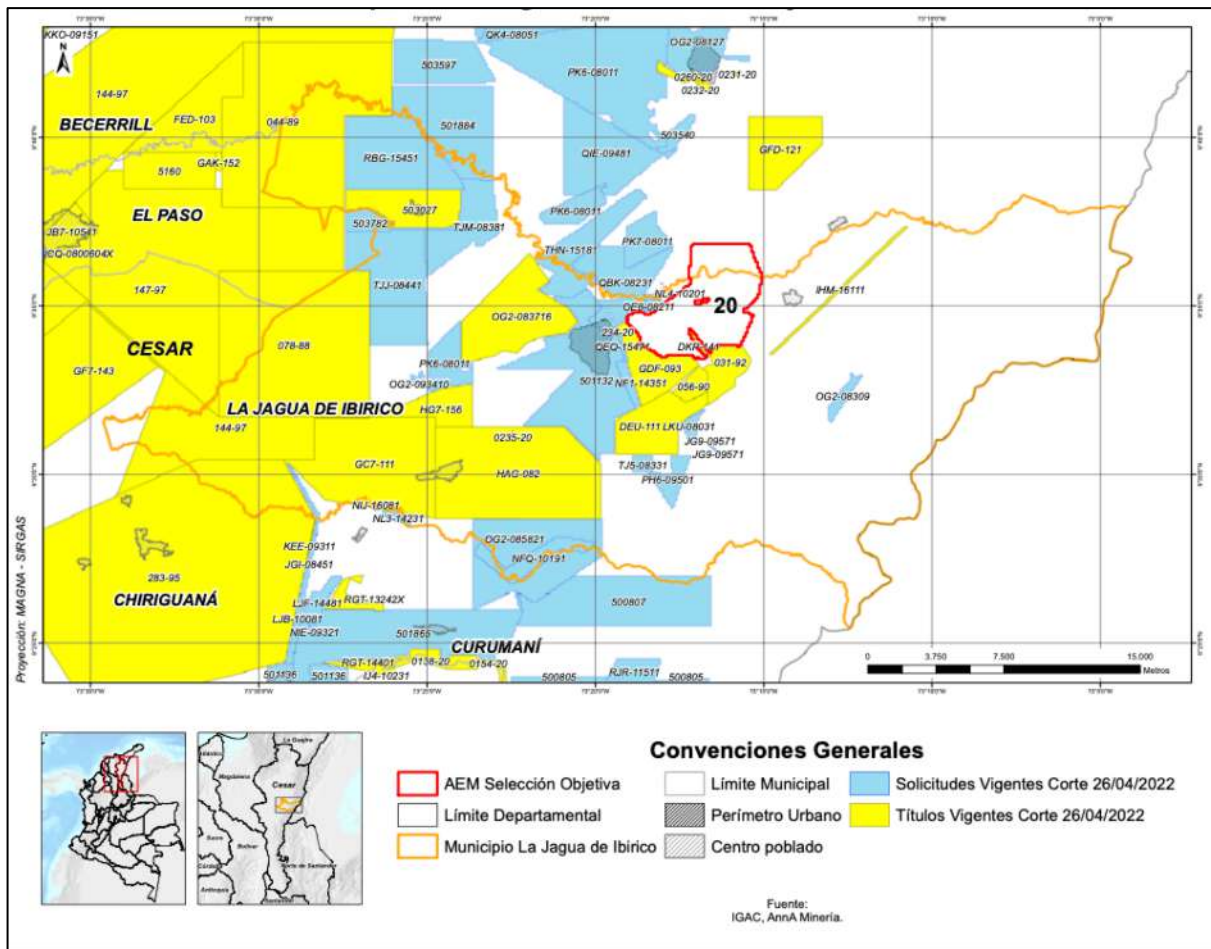
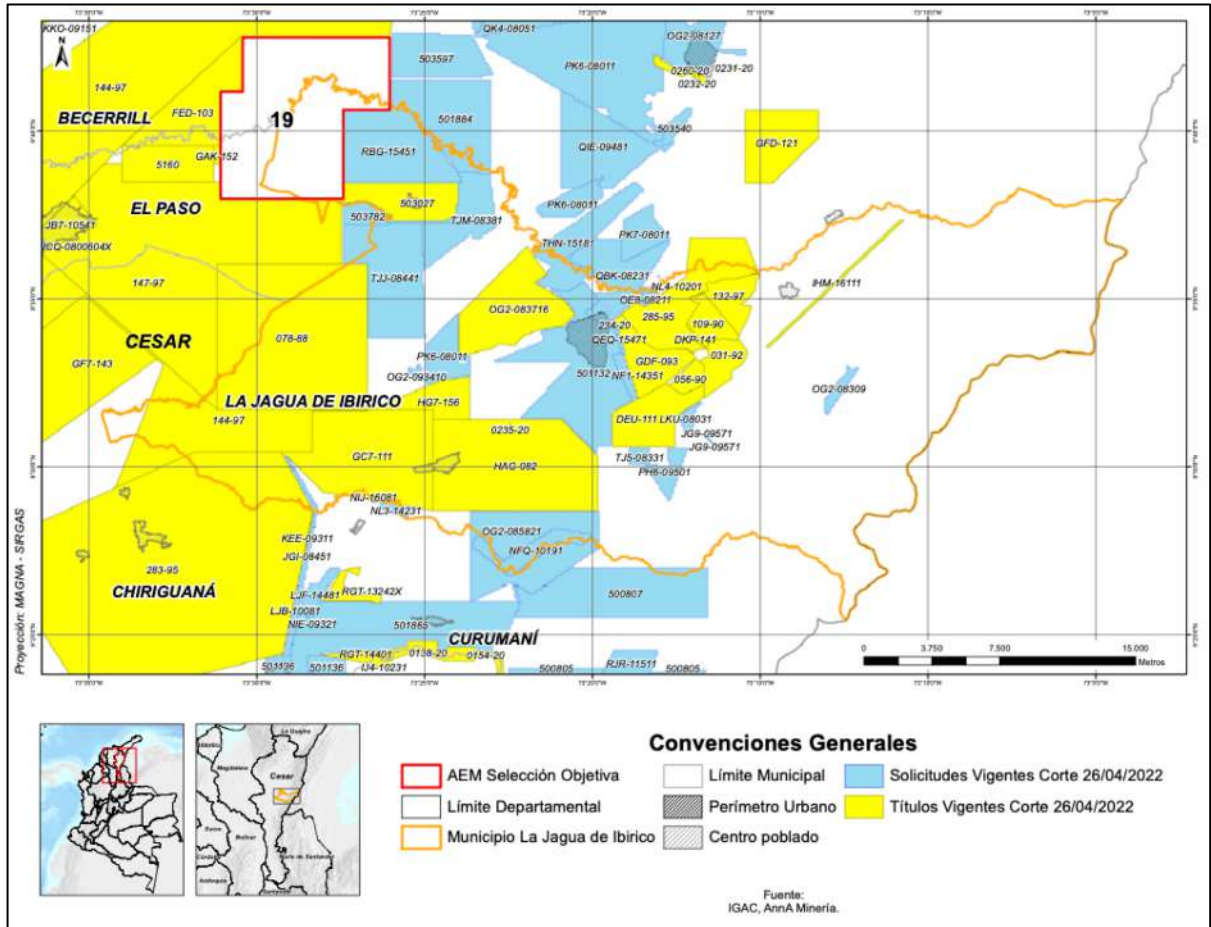
A corte 7 de febrero de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico cuenta con 24 solicitudes vigentes para arenas, carbón y minerales de cobre

### 19.3 Áreas Estratégicas Mineras Declaradas

El municipio cuenta con dos Áreas Estratégicas Mineras (AEM), en virtud de las Resoluciones VPPF No. 045 del 03 de mayo de 2022 se declaró la **AEM 19** y mediante la resolución VPPF No. 046 del 03 de mayo de 2022 se declaró la **AEM 20**.



Mapa 11. Figuras Mineras presentes en La Jagua de Ibirico



Fuente: Anna Minería



## 20. Actividad comercial e industrial <sup>17</sup>

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Valledupar, al mes de enero de 2022, La Jagua de Ibirico cuenta con un total de 2.774 personas, empresas e instituciones inscritas en el Registro Mercantil, cuyas actividades se concentran mayoritariamente en los sectores de Comercio (43%), Alojamiento y Servicios de Comida (15%), mientras que, la actividad industrial se refiere a manufacturas con un 8% de los registros mercantiles asociados a este municipio. La explotación de minas y canteras tiene una participación del 0,3% del total de registros mercantiles asociados a este municipio.

| Tipo  |     | Actividad  |      | Tamaño empresa |       |
|---|-----|--|------|----------------|-------|
| Personas jurídicas, establecimientos, agencias y sucursales | 53% | Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas | 43%  | Micro          | 99,5% |
|   |     | Alojamiento y servicios de comida  | 15%  |                |       |
|   |     | Industrias manufactureras  | 8%   | Pequeña        | 0,5%  |
|   |     | Otras actividades de servicios   | 11%  |                |       |
| Personas naturales  | 38% | Transporte y almacenamiento  | 3%   | Mediana        | 0%    |
|   |     | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                       | 2%   |                |       |
| Entidades sin ánimo de lucro                                | 9%  | Explotación de minas y canteras  | 0,3% | Gran Empresa   | 0%    |
|   |     | Otros  | 19%  |                |       |

En términos económicos, la actividad más importante en este municipio es la explotación de carbón a cielo abierto, ya que allí se localizan varios de los principales proyectos de Colombia; así mismo, se destaca el sector agropecuario. El PDM 2020-2023 identificó en su parte diagnóstica la distribución de los establecimientos de comercio en el municipio, donde la mayor parte corresponden a tiendas y almacenes, restaurantes, salas de belleza y sitios de diversión. De igual forma, existen 2 entidades bancarias con oficinas en el municipio y varios corresponsales bancarios.

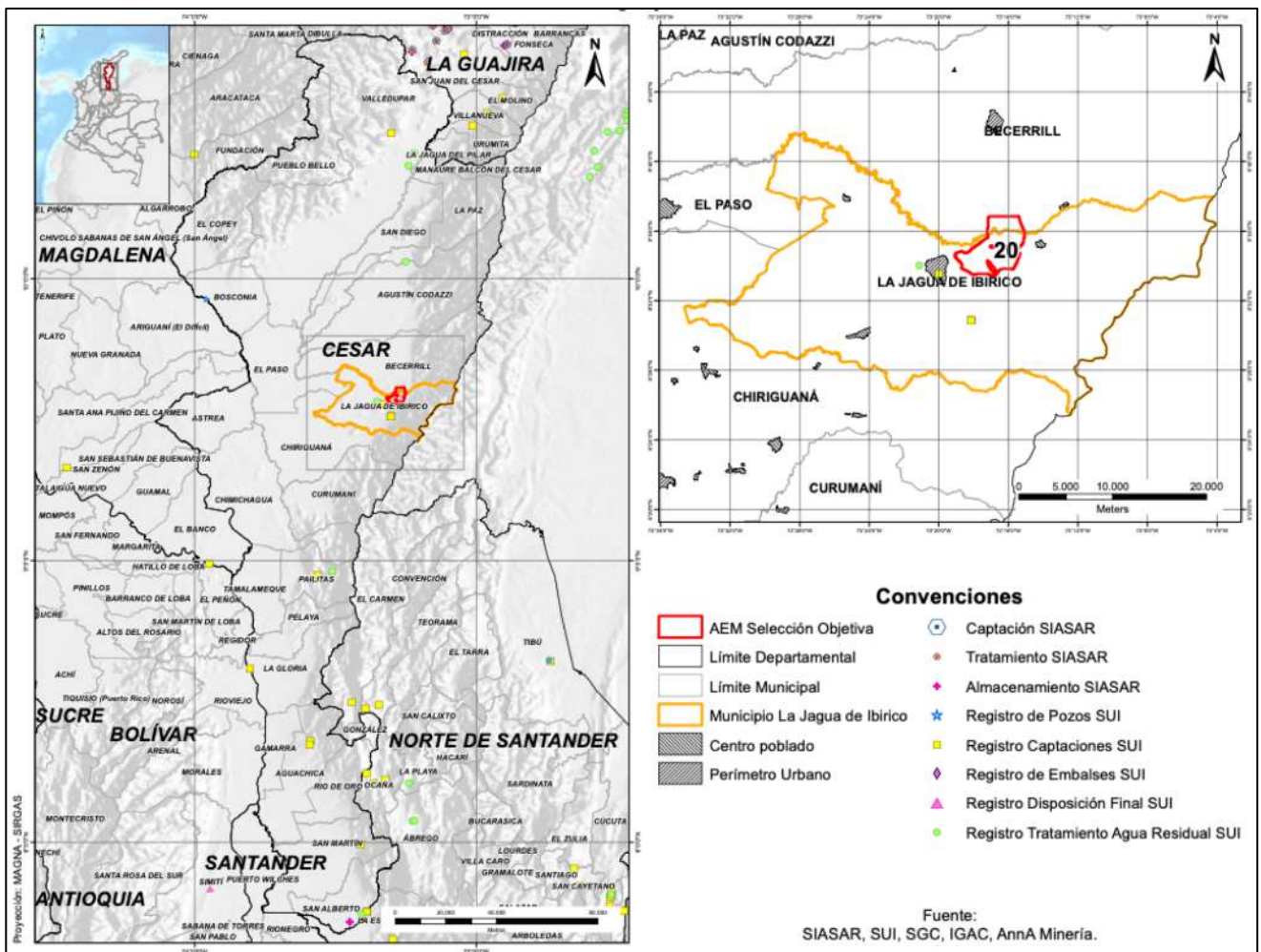
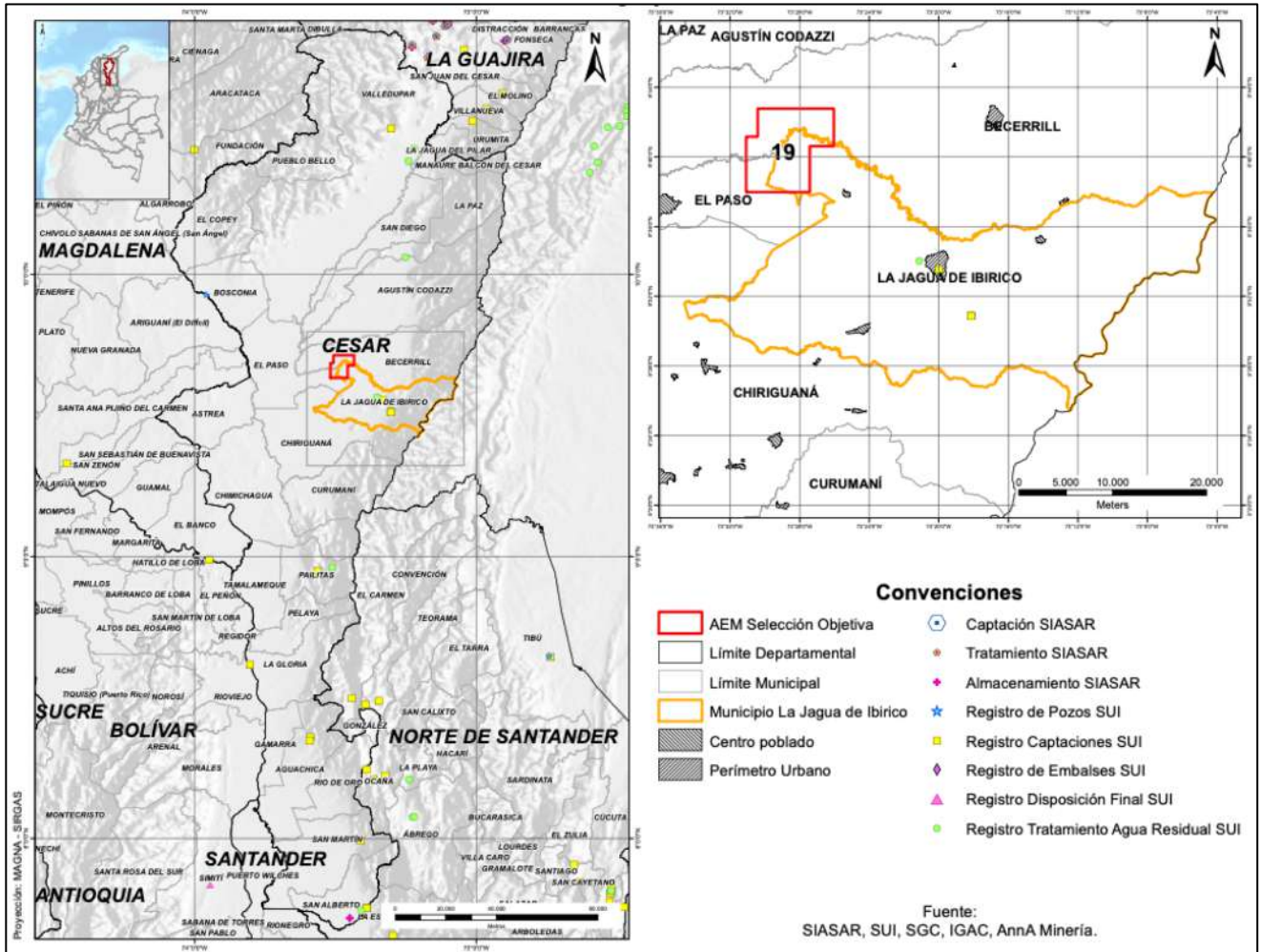
## CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA

### 21. Servicios Públicos

#### 21.1 Acueducto y Saneamiento <sup>18</sup>

La prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico es realizada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. El sistema de acueducto que abastece el municipio de La Jagua de Ibirico funciona por gravedad, cuya captación se encuentra localizada sobre el río Sororia mediante dos bocatomas, una superficial y otra de fondo, con un caudal total de 120 L/s. La empresa prestadora cuenta con fuentes alternas de abastecimiento sobre el río Tukuy, río San Antonio, río las Ánimas, y pozos profundos en los corregimientos, los cuales cuentan con concesión de aguas a nombre del municipio. Por otra parte, el servicio de alcantarillado funciona por gravedad y se observa la separación entre la red del alcantarillado pluvial del sanitario.

Mapa 12. Superposición entre AEM y sistema de acueducto y saneamiento básico





En relación con el bloque **AEM 19**, se realizaron cruces con la información georreferenciada, reportada y disponible de las bases de datos del SUI y del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda), con el fin de identificar la existencia de infraestructura de acueducto y saneamiento básico ubicadas dentro del bloque AEM, observando al momento de realizar las superposiciones con este polígono, la inexistencia de infraestructura de Acueducto, Alcantarillado y Aseo al interior de su delimitación.

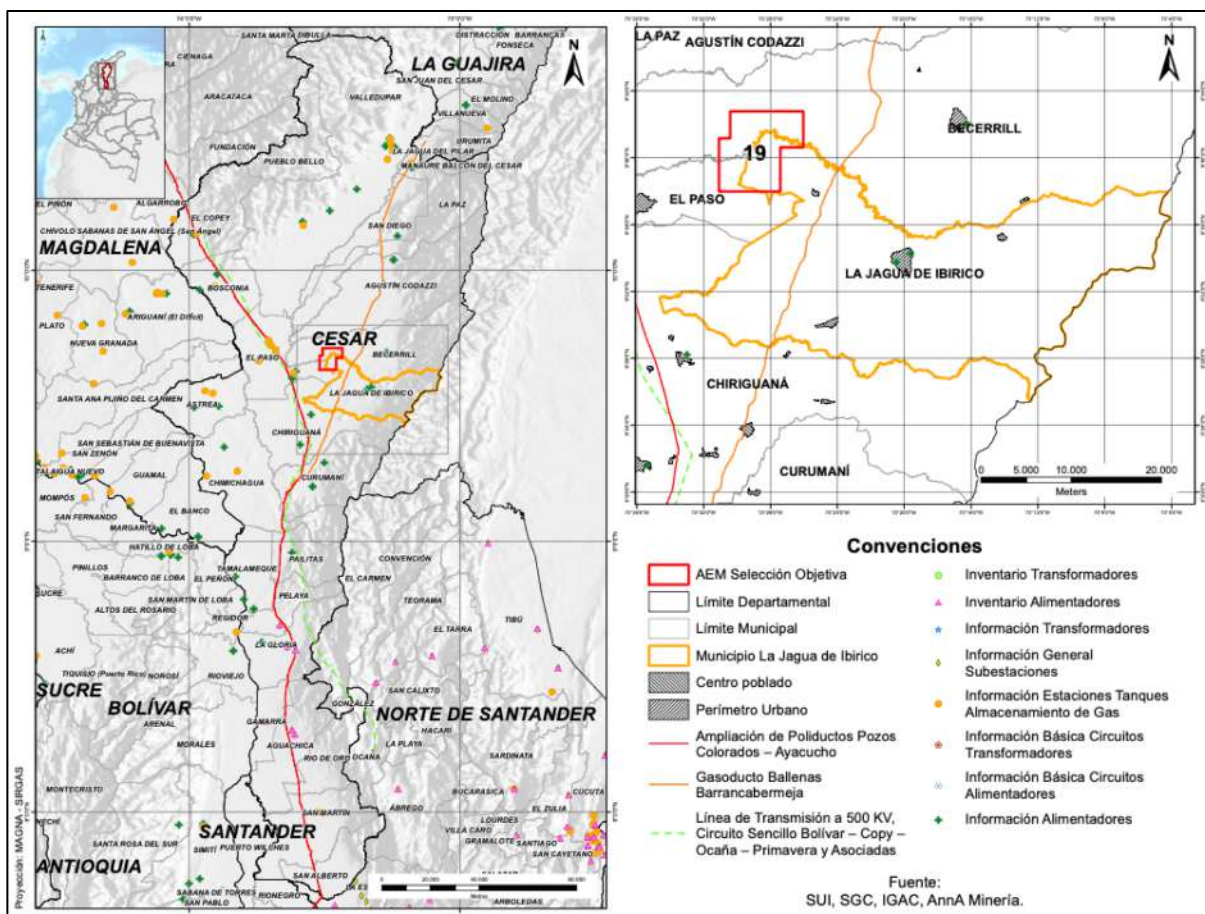
### 21.2 Energía Eléctrica y Gas Combustible

El servicio de energía eléctrica es prestado por la empresa Afinia S.A. E.S.P, contando con cobertura en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Cesar. Sobre este último departamento se encuentra ubicado el municipio de La Jagua de Ibirico, el cual se conecta al Sistema de Distribución Local (SDL) del Operador de Red (OR) desde el Sistema de Transmisión Regional (STR) localizado en la Subestación La Loma a 500 kilovoltios (KV), propiedad del Grupo de Energía de Bogotá (GEB) S.A. E.S.P.

Esta subestación cuenta con dos módulos de transformación trifásica de 500/110 KV y con una capacidad de 150 MVA cada uno. Desde este punto se ubica un transformador de distribución 25 MVA a 110/34,5 KV para llevar energía eléctrica hasta las subestaciones de distribución de los municipios de la zona. Particularmente, el municipio de La Jagua de Ibirico dispone de una subestación con una capacidad de 60 MVA, desde la cual se da soporte energético a los municipios de Curumaní y Chiriguana. El sistema de distribución de este municipio cuenta con tres circuitos a 13,2 KV denominados La Jagua 1, La Jagua 2 y La Jagua 3.

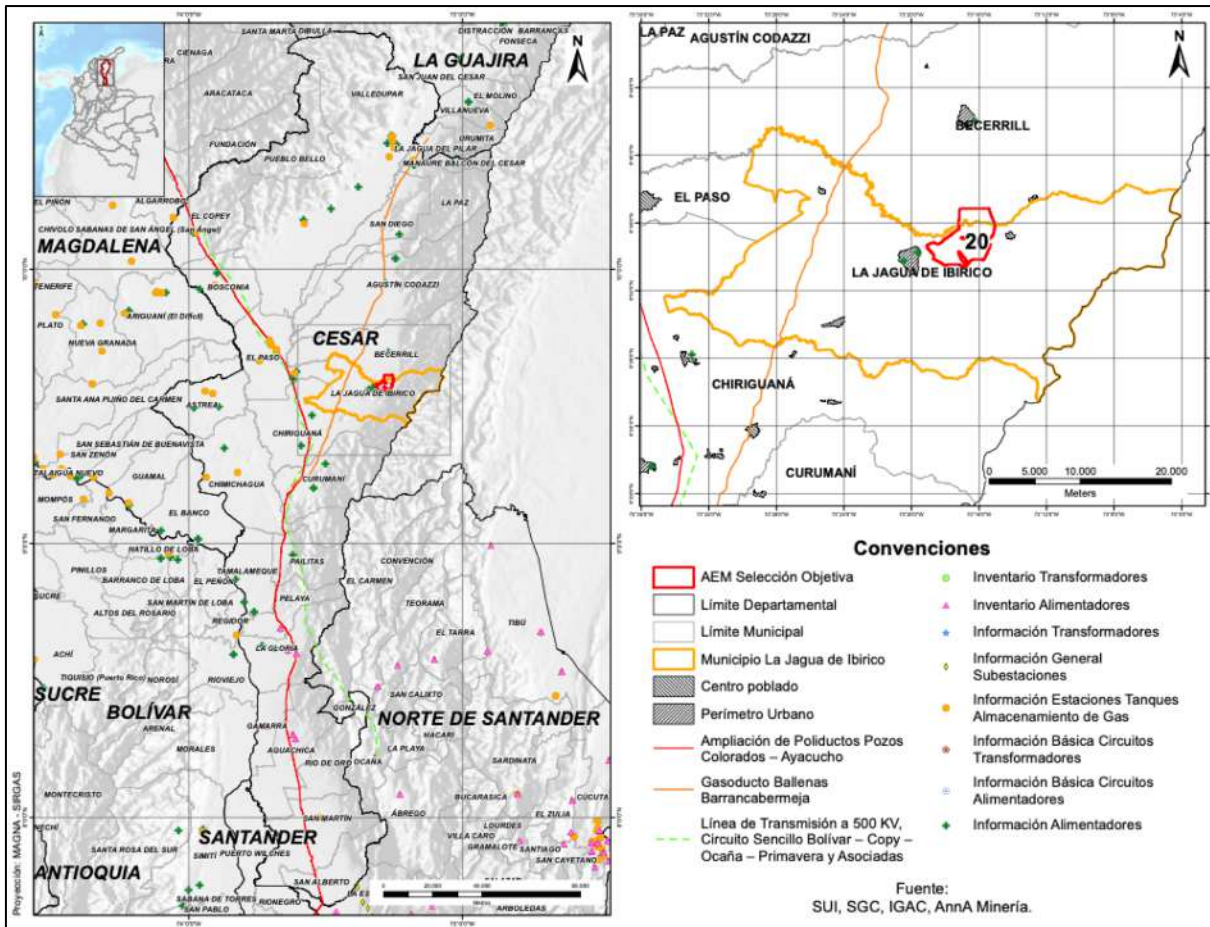
Por otra parte, de acuerdo con la información reportada por las empresas prestadoras al Sistema Único de Información (SUI), para estos tres municipios no se dispone de infraestructura eléctrica del Sistema de Transmisión Regional (STR) o del Sistema de Transmisión Nacional (STN) al interior del bloque **AEM 19**. No obstante, es importante tener presente la posibilidad de la existencia de redes de distribución de media y baja tensión a 13,2/34,5 KV, distribuidos a lo largo y ancho del territorio de estos municipios, incluida el área correspondiente al bloque AEM, que podrían encontrarse en la zona pero no estar georreferenciados.

Mapa 13. Superposición entre AEM y sistema de energía eléctrica <sup>19</sup>





Mapa 14. Superposición entre AEM y sistema de energía eléctrica <sup>19</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de información de SUI, SGC, IGAC y Anna Minería

Frente al servicio público de gas combustible, La Jagua de Ibirico recibe este servicio a través del Sistema de Distribución de Gas Natural de la empresa Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P. (Gasnacer), para atender la demanda residencial y comercial, en su gran mayoría de la zona urbana con un total de 8.210 usuarios. La prestación del servicio público domiciliario de transporte de gas natural está a cargo de la empresa Transportadora de Gas Internacional (TGI), quien dentro de sus servicios presta el transporte de gas natural, a través de un sistema de gasoductos que interconectan los campos de producción, en el departamento de La Guajira, hasta el centro del país, mediante un gasoducto entre el campo de producción en Ballenas hasta Barrancabermeja (Santander), el cual cuenta con una longitud de 771 km y cruza el municipio de La Jagua de Ibirico de norte a sur. No obstante, luego de realizados los cruces de información relacionada con infraestructura de hidrocarburos, se observó que este gasoducto no se superpone con los bloques **AEM 19 y 20**.

## 22. Infraestructura vial

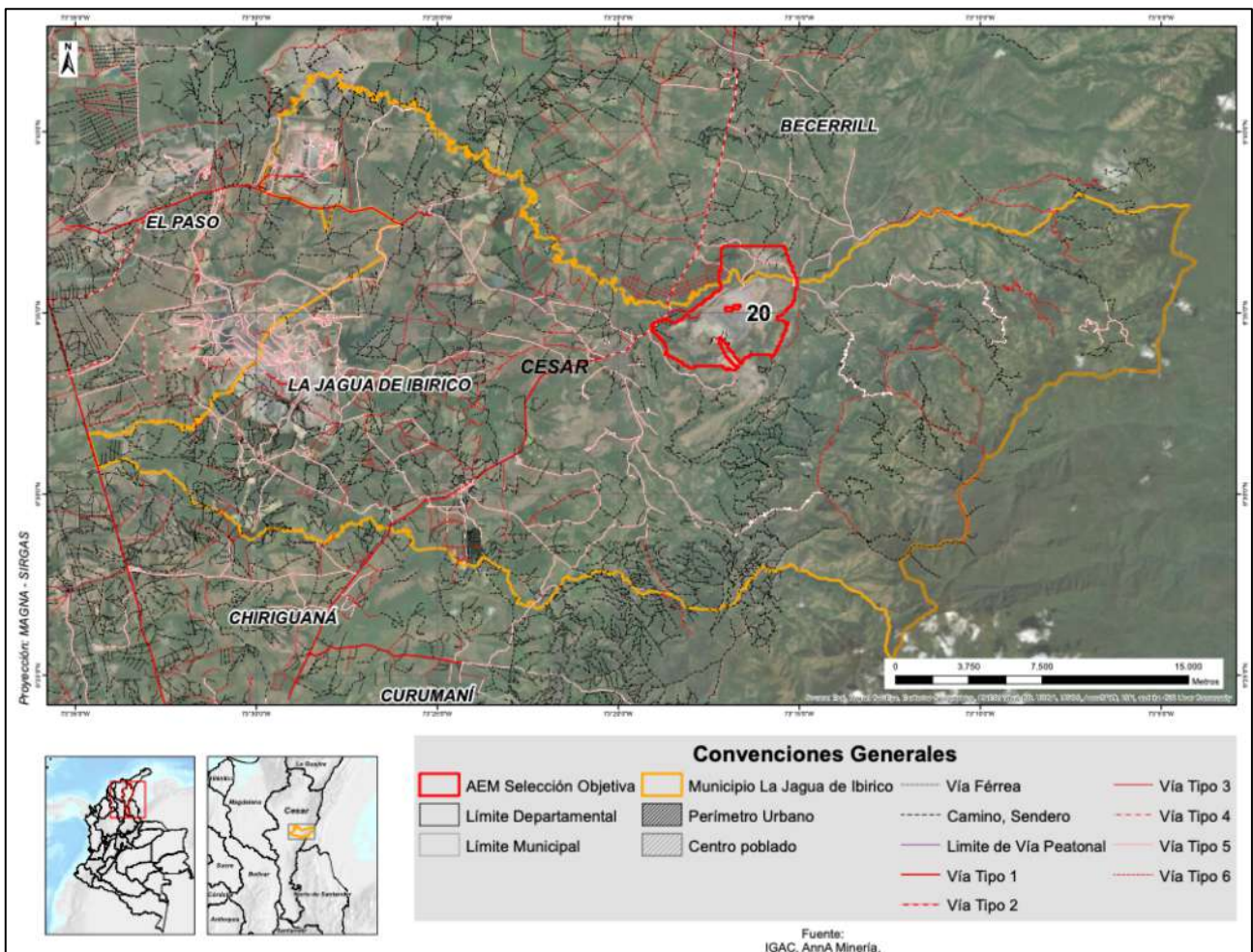
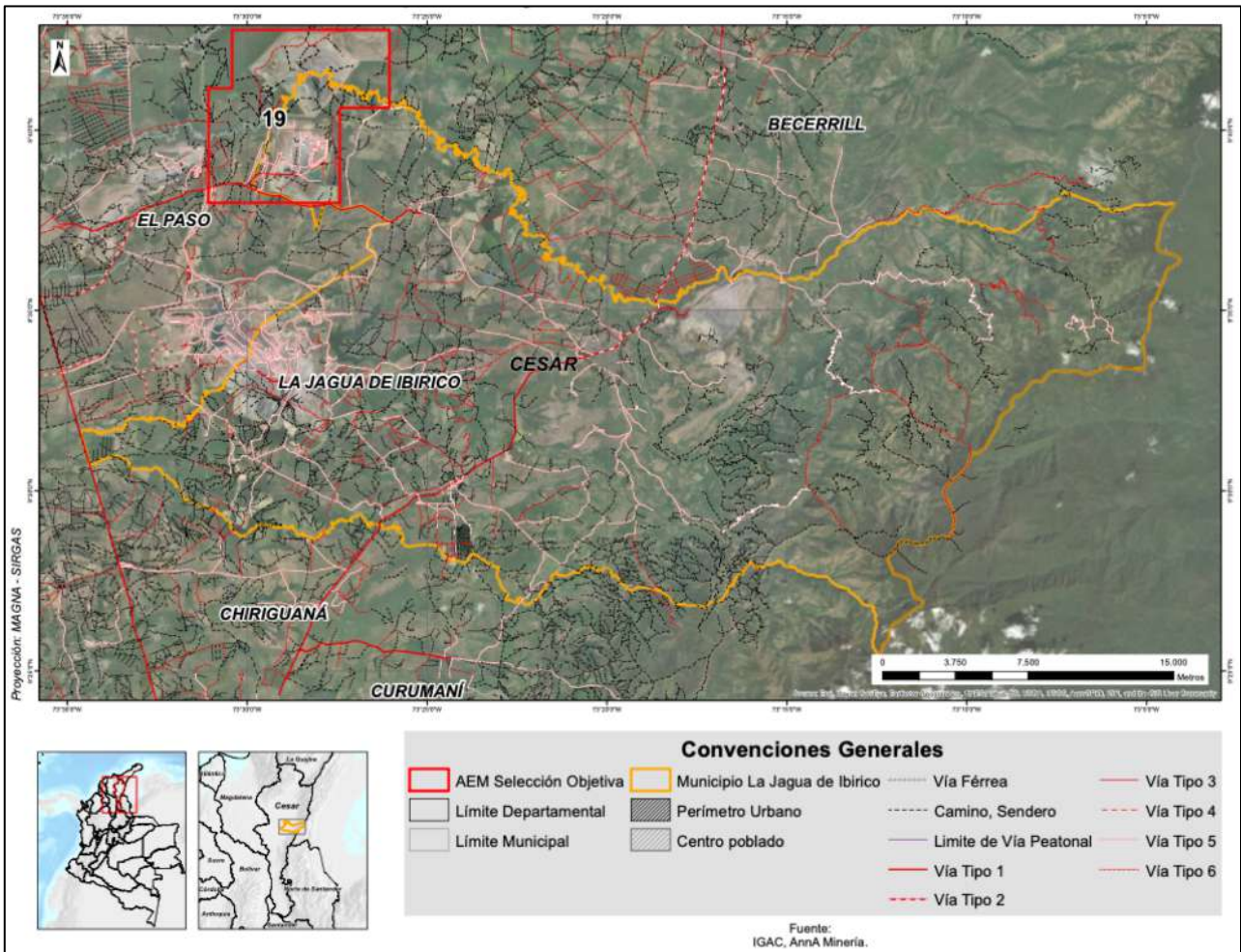
Para la conexión terrestre de la población desde la cabecera municipal hasta los corregimientos y veredas del municipio, La Jagua de Ibirico cuenta con un total de 1.841 vías, de las cuales, el 74,42% se clasifican como tipo 7 (caminos de herradura), el 24,81% se clasifican como vías tipo 4 al 6, las cuales se caracterizan por encontrarse sin pavimento y ser transitables en tiempo seco y solo el 0,76% son vías pavimentadas del tipo 1 (11 vías) y tipo 2 (3 vías) cuya principal característica es contar con pavimento y todas las obras viales como cunetas, bermas, separadores, alcantarillas etc.

Durante el análisis realizado se identificó la existencia de varias vías al interior del bloque **AEM 19**. En total se localizaron 218, de las cuales, 113 vías se encuentran superpuestas sobre La Jagua de Ibirico, distribuidas en tipo 1 (4 vías), tipo 5 (48 vías), tipo 6 (9 vías) y tipo 7 (52 vías).

En cuanto a la **AEM 20** se evidenció la existencia de 36 vías superpuestas sobre el bloque, de las cuales, 17 vías se localizan en Becerril y 19 vías sobre La Jagua de Ibirico. Las vías superpuestas sobre Becerril se clasifican en tipo 5 (5 vías), tipo 6 (4 vías) y tipo 7 (8 vías), sobre el municipio de La Jagua de Ibirico se superponen tipo 1 (1 vías), tipo 2 (1 vía), tipo 5 (2 vías) y tipo 7 (15 vías).



Mapa 15. Superposición entre AEM y Mapas de carreteras de IGAC 20

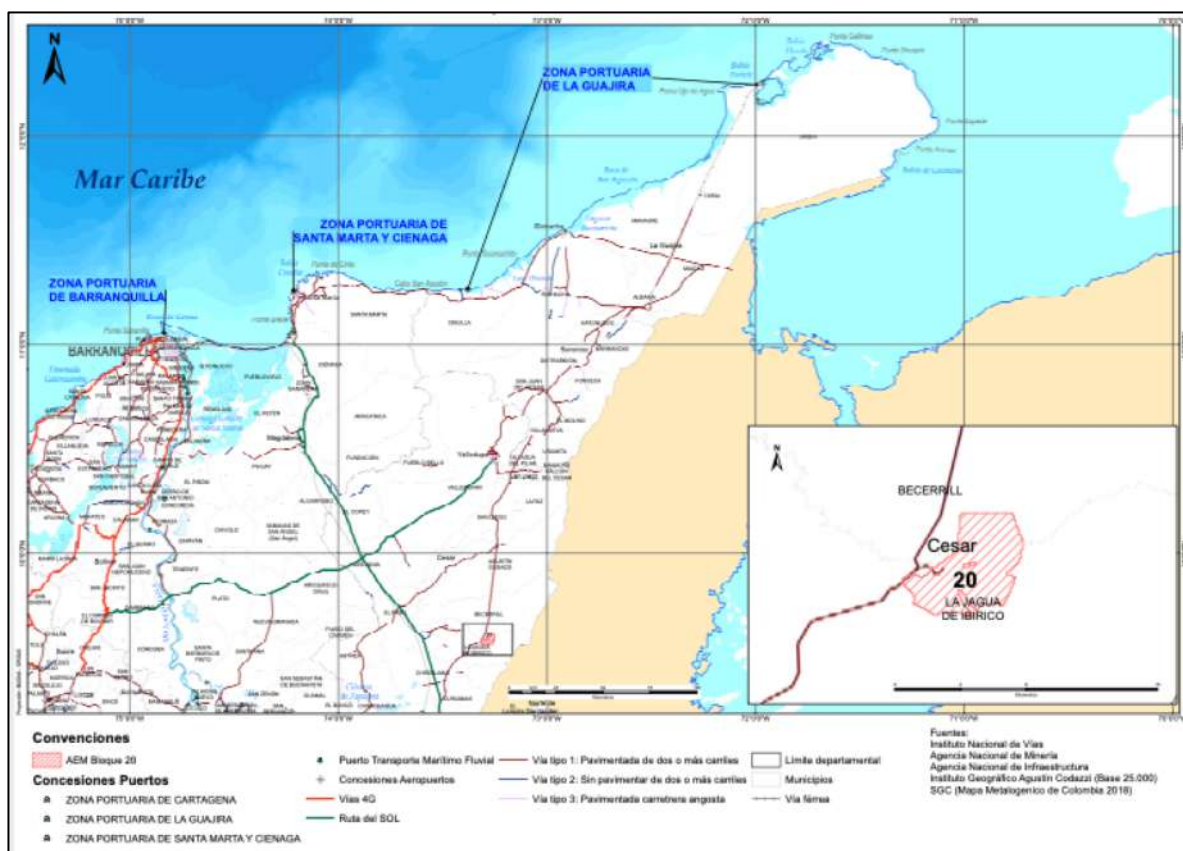


Fuente: Elaboración propia a partir de información de Invias e IGAC



Los bloques **AEM 19** y **20** localizados en los municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril y El Paso se encuentran cercanos a las principales zonas portuarias de la costa caribe colombiana, a una distancia aproximada de 297,1 km del puerto de Riohacha (La Guajira), Santa Marta (Magdalena) se encuentra a 248,1 km y Cartagena (Bolívar) está a 416,1 km de distancia. El aeropuerto Alfonso López Pumarejo, de la ciudad de Valledupar (Cesar), se encuentra aproximadamente a 113,9 km de la cabecera de los municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril y El Paso.

Mapa 16. Superposición entre AEM y Principales Puertos y Aeropuertos



Fuente: Elaboración propia

### Distancia a los principales puertos y aeropuertos

| Desde                          | A            | Distancia |
|--------------------------------|--------------|-----------|
| <b>Bloques<br/>AEM 19 y 20</b> | Riohacha     | 297,1 km  |
|                                | Bogotá       | 747,0 km  |
|                                | Santa Marta  | 248,1 km  |
|                                | Barranquilla | 294,2 km  |
|                                | Cartagena    | 416,1 km  |

### 23. Telecomunicaciones

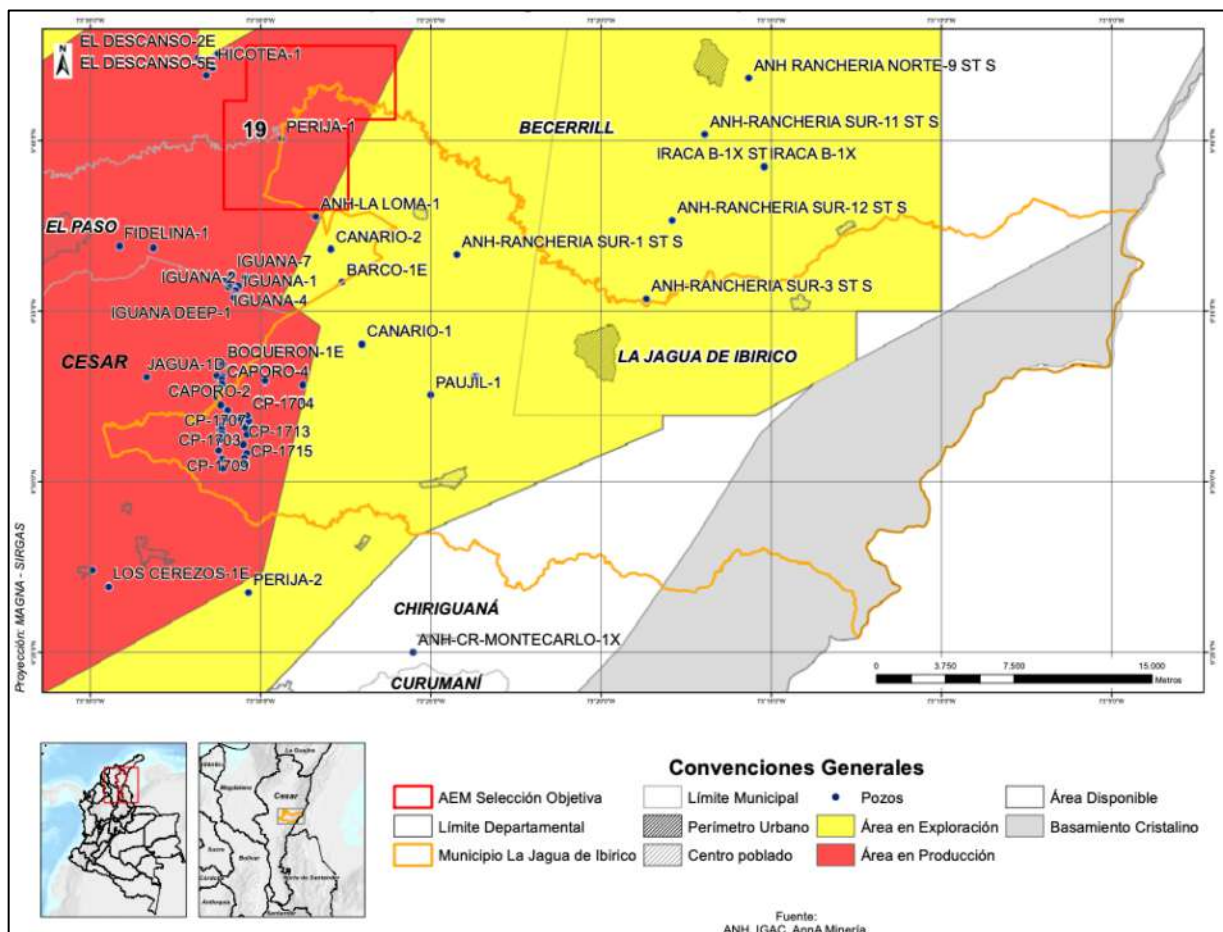
La infraestructura de telecomunicaciones, compuesta por antenas de telefonía celular, radio y televisión, se encuentra concentrada en la cabecera municipal de La Jagua de Ibirico, con varios puntos distribuidos en la zona urbana. No se evidenció infraestructura de telecomunicaciones dentro de los bloques **AEM 19** y **20**, de acuerdo con la información suministrada por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC).



## 24. Hidrocarburos

El bloque **AEM 19** cuenta con un área total de 6.568,90 ha, localizada sobre los municipios de Becerril, El Paso y La Jagua de Ibirico. Revisada la información contenida en el mapa de tierras para hidrocarburos disponible en el Geovisor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se identificó que esta AEM está ubicada sobre dos bloques de la ANH denominados: 1) La Loma, que dispone de un área de 6.183 ha (94,12%) y Adicional La Loma, con 385,68 ha (5,87%). Es importante señalar que la **AEM 19** se superpone sobre 1 pozo de hidrocarburos en estado de producción.

Mapa 17. Superposición entre AEM y Mapas de tierras ANH <sup>21</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de información ANH, IGAC, Anna Minería

En el municipio de La Jagua de Ibirico se observó un total de seis (6) áreas delimitadas por la ANH, de las cuales, tres (3) áreas se encuentran operadas por la empresa Drummond Energy INC bajo los contratos de Exploración y Explotación La Loma (7.594,17 ha), Adicional La Loma (23.423,28 ha) y CR 4 (14.790,12 ha). El municipio también se localiza sobre dos zonas delimitadas por la ANH como CR 4 – 2 (3.154,34 ha) y CR 5 (8.574,36 ha) que a la fecha se encuentran en estado sin asignar, y un sector denominado Basamento Cristalino, con un área de 17.930,41 ha. Por otra parte, el área correspondiente al bloque **AEM 19**, ubicado sobre el municipio de La Jagua de Ibirico, presenta una superposición sobre los bloques **ANH La Loma** en un 90,02% y **ANH Adicional La Loma** en 9,98%.





## INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE INTERÉS

### 25. Población total <sup>22</sup>

Para 2022, de acuerdo con el DANE, La Jagua de Ibirico cuenta con 52.771 habitantes; de estos, el 49,56% son hombres y el 50,44% mujeres, distribuidos de la siguiente manera: 40.539 personas se encuentran asentadas en la cabecera municipal y 12.232 en centros poblados y rural disperso.

### 26. Índice de desempeño municipal <sup>23</sup>

Para 2018, según reportes del DNP, La Jagua de Ibirico reportó un IDM de 39,81, clasificándose en el grupo de capacidades “Nivel Bajo”, ocupando la posición 938 a nivel nacional. El departamento del Cesar reporta un desempeño de 41,16, correspondiente a un nivel de desempeño “Nivel bajo”.

### 27. Índice de pobreza multidimensional <sup>24</sup>

En 2018, el Índice de Pobreza Multidimensional ( IPM) del municipio de La Jagua de Ibirico fue del 32,60%, es decir, la proporción de personas respecto al total que se considera pobre en la clasificación multidimensional. Por su parte, el índice para el departamento es del 27,2%.

### 28. Índice de necesidades básicas insatisfechas <sup>25</sup>

En 2018, el 21,28% de la población de La Jagua de Ibirico tenía necesidades básicas insatisfechas y el 4,64% se encontraba en condición de miseria. Los índices en el ámbito departamental reportan 23,04% para necesidades básicas insatisfechas y 7,27% para población en condición de miseria.

### 29. Indicador de desempeño fiscal <sup>26</sup>

Para 2018, según cálculos del DNP, La Jagua de Ibirico ocupaba el primer puesto a nivel departamental entre veinticinco municipios, con un indicador de desempeño fiscal de 80,51, que lo clasifica como “solvente”, es decir, que tiene finanzas saludables, pero hay oportunidad de mejora en algunos de sus indicadores.

El desempeño fiscal del departamento se clasifica como “sostenible”, reportando un indicador de 71,73, que lo ubica en la posición dieciocho entre treinta y dos departamentos, es decir, que cuenta con finanzas saludables y genera recursos propios.

### 30. Producto interno bruto <sup>27</sup>

De acuerdo con la última información publicada por el DANE a febrero de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico reportó un PIB en 2019pr de \$3.554 mil millones de pesos, de los cuales, \$3.212 mil millones (90,37%) corresponden a actividades primarias como: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y explotación de minas y canteras. El peso relativo del municipio en el valor agregado departamental es de 17,8%.



### 31. Nivel de Educación <sup>28</sup>

El 20,89% de la población ha alcanzado estudios tecnológicos, 20,44% básica secundaria, 14,10% estudios técnicos, 10,77% básica primaria, 3,94% básica media y 3,31% estudios universitarios.

### 32. Ocupación <sup>29</sup>

En cuanto a la ocupación, se encontró que en la semana de referencia, el 24,37% de la población trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso, el 14,29% estudió, seguido del 13,80% que realizó oficios del hogar, 3,63% que buscó trabajo y el 0,32% tiene ingresos producto de rentas o se encuentra retirado.

### 33. Aportes del Sistema General de Regalías (2012-2020) <sup>30</sup>

#### 33.1 Asignación directa y aprobación de proyectos

El municipio ha recibido asignaciones a través del Sistema General de Regalías, discriminadas por vigencia de la siguiente forma:

| AÑO       | Asignaciones      | Aprobado           |
|-----------|-------------------|--------------------|
| 2021-2022 | \$ 98.753.660.597 | \$ 128.960.726.578 |
| TOTAL     | \$ 98.753.660.597 | \$ 128.960.726.578 |

Fuente: Elaboración propia a partir de insumos Sicodis (2022)

### 34. Cobertura Servicios Públicos

|                   | Total  | Urbano | Rural  |
|-------------------|--------|--------|--------|
| Energía Eléctrica | 98,29% | 99,28% | 95,19% |
| Gas Natural       | 58,96% | 73,39% | 13,41% |
| Acueducto         | 85,75% | 94,68% | 57,57% |
| Alcantarillado    | 78,69% | 88,48% | 47,80% |
| Aseo              | 73,50% | 89,00% | 24,58% |
| Internet          | 23,31% | 27,94% | 8,67%  |

#### 34.1 Energía eléctrica

La Jagua de Ibirico tiene un porcentaje de cobertura de energía eléctrica del 98,29%, con un total de 9.605 <sup>31</sup> usuarios distribuidos en 9.145 usuarios Residenciales (6.130 estrato 1, 3.010 estrato 2 y 5 estrato 3) y 460 usuarios No Residenciales (comerciales, Industriales y oficial). El municipio tiene presencia de 5 empresas comercializadoras: Caribemar S.A. E.S.P., Vatia S.A. E.S.P., Profesionales de Energía S.A. E.S.P., EPM y Emgesa S.A. E.S.P..

### 34.2 Gas combustible

La Jagua de Ibirico dispone de una cobertura del 58,96%, estimando un total de 8.210 suscriptores <sup>32</sup>, de los cuales, 6.246 se encuentran identificados como usuarios residenciales de los estratos 1, 1.963 estrato 2 y 1 usuario estrato 3

### 34.3 Acueducto, alcantarillado y aseo

La Jagua de Ibirico cuenta con una cobertura del 85,75% <sup>33</sup> del servicio público de agua potable y 78,69% en el servicio de alcantarillado, servicios prestados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Jagua de Ibirico E.S.P. El acueducto atiende un total de 6.939 usuarios, de los cuales, el 98,01% se encuentran concentrados en los estratos 1 y 2. El servicio de alcantarillado alcanza una cobertura del 78,69%, concentrando su prestación en el área urbana, donde llega al 88,48% de la población, mientras que el servicio de aseo presenta una cobertura del 71,50%.

### 34.4 Internet de banda ancha

La cobertura del servicio de internet de banda ancha en La Jagua de Ibirico alcanza el **23,31%** <sup>34</sup> concentrados en la zona urbana, donde alcanza un **27,94%**.



## GLOSARIO

**Actos terroristas:** Ataques indiscriminados, excesivos o que hagan objeto a la población civil de ataques, represalias, actos o amenazas de violencia, cuya finalidad principal sea aterrorizarla.

**Aptitud agropecuaria alta:** Zonas con las mejores condiciones desde el punto de vista físico, ecológico y socioeconómico para cultivos comerciales.

**Área de Reserva Especial (ARE):** Área declarada por la Autoridad Minera en favor de una comunidad minera tradicional, en la cual temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, con el fin de adelantar Estudios Geológicos-Mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos, cuya concesión solamente se otorgará a la misma comunidad que haya ejercido la actividad minera tradicional, así hubiere solicitud de terceros. Lo anterior, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes.

**Área Estratégica Minera (AEM):** Área especial libre con alto potencial para minerales estratégicos para el país, en la que, una vez delimitada por la Autoridad Minera, no es posible recibir nuevas propuestas ni suscribir contratos de concesión minera, sino que debe ser otorgada en contrato de concesión especial mediante proceso de selección objetiva.

**Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA):** Estándar internacional enmarcada dentro de la iniciativa global IBA (International Bird and Biodiversity Area) liderada por BirdLife Internacional. Su objetivo es la identificación, documentación y conservación de una red global de sitios críticos para la conservación de las aves y la biodiversidad. El programa AICAS-Colombia es coordinado por el Instituto Humboldt y la Asociación Calidris; actualmente existen 127 AICA en Colombia.

**Asignación SGR:** Recursos provenientes de ingresos corrientes de la Nación y son transferidos a departamentos, distritos, municipios y resguardos indígenas.

**Autorreconocimiento étnico:** El autorreconocimiento étnico, desde el punto de vista antropológico, está dado por el autorreconocimiento que un individuo bajo un grupo social se reconoce con características diferenciales no occidentales.

**Bosques de Paz:** Programa de gestión sostenible de territorios que busca integrar la conservación de la biodiversidad con proyectos productivos en el beneficio de las comunidades, constituyéndose en monumento vivo de paz y memoria historia de la terminación del conflicto. El Programa podrá ser aplicado en cualquier lugar del territorio de nacional priorizando áreas degradadas ambientalmente por el conflicto. Ver Resolución 0470 de 2017.

**Cobertura saneamiento básico en municipios de Colombia:** Módulo acueducto del Geoportal DANE.

**Cuerpos de agua lénticos:** Son cuerpos de agua cerrados que permanecen en un mismo lugar sin correr, ni fluir; corresponden a lagos, lagunas, morichal, Ciénega, humedal, jagüey, manglar, pantano.



**Cuerpos de agua lóticos:** Sistemas de agua que fluyen en una única dirección; comprenden ríos, arroyos, quebradas y manantiales.

**Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT):** Es el Plan de Ordenamiento territorial que debe ser elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población de menos de 30.000 habitantes.

**Extorsión:** Constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero.

**Hectáreas de coca cultivada:** Número total de hectáreas de coca cultivada en el municipio.

**Hurto a personas/residencias:** Apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

**Indicador de Desempeño Fiscal:** Mide globalmente el resultado fiscal alcanzado en cada año y se encuentra en una escala de 0 a 100, donde los valores cercanos a 0 reflejan un bajo desempeño fiscal y valores cercanos a 100 significan que la cantidad territorial logró en conjunto resultados de: buen balance en su desempeño fiscal, suficientes recursos para sostener su funcionamiento, cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00, importante nivel de recursos propios como contrapartida a los recursos de SGP, altos niveles de inversión, adecuada capacidad de respaldo del servicio de su deuda, generación de ahorro corriente, necesario para garantizar su solvencia financiera

**Índice de Cobertura de Energía Eléctrica (ICE):** Se estima como la relación entre las viviendas con servicio y el total de viviendas de cada sitio, municipio o departamento.

**Índice de Desempeño Municipal:** Mide de manera sintética el comportamiento de los municipios en variables de tipo social y financiero. Las primeras son tomadas del censo de 2005 y las segundas son tomadas de las ejecuciones presupuestales reportadas por los municipios a la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación -DNP para la vigencia analizada.

**Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas:** Determina con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado son clasificados como pobres.

**Índice de Pobreza Multidimensional:** Es una medición de la pobreza que refleja las múltiples carencias que enfrentan las personas pobres al mismo tiempo en áreas como educación, salud, condiciones de la vivienda y trabajo.

**Nivel de educación:** Nivel educativo más alto alcanzado.

**Ocupación:** Actividad realizada durante la semana pasada.

**Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR):** Es el resultado de un ejercicio conjunto de identificación y priorización de necesidades y construcción de iniciativas para el territorio. A partir de estos pactos, en los PATR se definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral.

**Páramo:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales disponibles. Ver Ley 1930 de 2018.

**Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT):** Es el Plan de Ordenamiento Territorial que debe ser elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

**Plan de Desarrollo Municipal (PDM):** Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones municipales durante un período de gobierno. En éste se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los próximos 4 años. Este instrumento de planeación está compuesto por: 1) El Diagnóstico, 2) Parte Estratégica y 3) Plan de Inversiones.

**Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA):** Instrumento de planificación, a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de las cuencas hidrográficas, el cual debe ser considerado para el ordenamiento territorial. Ver Decreto 1076 de 2015-

**Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR):** Instrumentos de planeación creados en virtud del punto 4 de las consideraciones del Decreto 893 de 2017, en el cual se señala que “la implementación del PDET implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos, y los demás actores involucrados en la construcción de paz, junto con el Gobierno Nacional y las autoridades públicas territoriales construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades”.

**Planta de Aguas Residuales (PTAR):** Es una infraestructura del sistema de alcantarillado en donde se les retiran sólidos gruesos y medios y se hace el tratamiento de remoción de contaminantes para que el resultado sea un agua que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente.

**Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):** Es un instrumento de planificación y gestión subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años, a través de los cuales se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional.

**Población total:** número total de habitantes del municipio.

**Proceso de coordinación y concurrencia para actividades mineras:** La coordinación y concurrencia son instrumentos de participación ciudadana para la toma de decisiones frente a actividades relacionadas con uso del suelo y subsuelo, en coordinación con el ordenamiento territorial regional y local. Para el caso específico de las áreas estratégicas mineras, surtidas estas etapas, se puede declarar AEM en las zonas reservadas donde se establezca alto potencial para minerales estratégicos. Ver Sentencias C-035 de 2016, C-389 de 2016, SU-095 de 2018.



**Producto Interno Bruto:** El PIB es la suma del Valor Agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

**Proyectos aprobados:** Recursos aprobados a partir de OCAD para el desarrollo de proyectos en departamentos, distritos, municipios y resguardos indígenas de los distintos fondos del SGR.

**Reservas de la Biosfera:** Zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de estos, reconocidas en el plano internacional por la UNESCO. Distinción internacional que en Colombia no son categorías de manejo de áreas protegidas, sino estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad. Colombia cuenta con 5 reservas de la Biosfera. Ver Art. 28 Decreto 2372 de 2010.

**Reservas Forestales de Ley 2da de 1959:** Áreas orientadas para el desarrollo de la economía forestal y protección de suelos, aguas y vida silvestre. No son áreas protegidas, se podrá hacer sustracción de áreas para el desarrollo de actividades de utilidad pública o social. Colombia cuenta con 7 zonas de reserva forestal. Ver Ley 2 de 1959 y Resolución 1526 y 629 de 2012.

**Resguardos indígenas:** Son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

**Secuestro:** Privar de su libertad a una persona exigiendo alguna condición para ponerla en libertad.

**Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP):** Es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación de la biodiversidad del país. Comprende las siguientes categorías de áreas protegidas: 1) Públicas: Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos, Áreas de Recreación; 2) Privadas: Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Sistema de Distribución Local (SDL):** Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en uno o varios Mercados de Comercialización.

**Sistema de Transmisión Regional (STR):** Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los activos de conexión al STN y el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el Nivel de Tensión 4 y que están conectados eléctricamente entre sí a este Nivel de Tensión, o que han sido definidos como tales por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG. Un STR puede pertenecer a uno o más Operadores de Red.



**Sistema de Transmisión Nacional (STN):** Es el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes módulos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV.

**Sistema Interconectado Nacional (SIN):** Es el sistema compuesto por los siguientes elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

**Sitios RAMSAR:** Humedales de Importancia Internacional designados en el marco del tratado intergubernamental que promueve la conservación y el uso racional de los humedales. Colombia cuenta con 12 sitios RAMSAR. Ver Capítulo 4 Ley 1076 de 2015 y Art. 28 Decreto 2372 de 2010.

**Solicitud de título:** Para explorar y explotar minas en Colombia se requiere ser titular de un contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional. Para esto, el interesado debe presentar una propuesta de contrato de concesión ante la Autoridad Minera con el fin de que sea evaluada su viabilidad de acuerdo con la normativa colombiana.

**Título Vigente:** Es un instrumento a través del cual, el Estado otorga a un particular el derecho a efectuar, por cuenta y riesgo de este último, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada. Dichos minerales se explotan en los términos y condiciones establecidos en la ley (Código de Minas)

**Vía tipo 1:** Pavimentada, mayor a 5 metros, con dos o más carriles. Se caracteriza por ser conector principal entre ciudades, se percibe flujo elevado de tráfico, con obras de arte (separadores, cunetas, bermas, alcantarillas, etc.).

**Vía tipo 2:** No pavimentada, mayor a 5 metros, con afirmado, dos o más carriles y con obras de arte (separadores, cunetas, bermas, alcantarillas, etc.).

**Vía tipo 3:** Pavimentada, entre 2 y 5 metros, de uno a dos carriles. Se caracteriza por ser vía alterna a los conectores principales (secundarias), se percibe bajo flujo de tráfico, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 4:** No pavimentada, entre 2 y 5 metros, con afirmado, de uno a dos carriles, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 5:** Vía carretable sin pavimentar, transitable en tiempo seco, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 6:** (Trocha) Vía natural con pocas o ninguna mejora, apropiada para el tránsito vehicular de camperos.

**Vía tipo 7:** Caminos de herradura y senderos peatonales. No se consideran senderos las huellas que se generan por el paso peatonal en zonas verdes, terrenos baldíos y separadores.

**ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado. Las ZOMAC están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

**Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente:** Zonas con importancia ecológica, delimitadas y declaradas para la prohibición de actividades mineras mientras se surten los procedimientos para su declaratoria definitiva como áreas del SINAP. La autoridad minera nacional no podrá otorgar nuevas concesiones mineras. Medida provisional, con vigencia de dos años, prolongables por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En Colombia existen 6 zonas de carácter nacional y 57 zonas regionales. Ver Resolución 1628 de 2015 y Resolución 1814 de 2015.

**Zonas de Reserva Campesina:** Zonas con el objeto de fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas. Ver Decreto 1777 de 1996.

**Zona Reservada con Potencial -ZRP:** Área libre objeto de interés por su potencial para minerales estratégicos, la cual es reservada por la Autoridad Minera de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 5 del Artículo 17 del Decreto Ley 4134 de 2011, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. La reserva tiene como propósito continuar con el proceso de evaluación técnica para determinar la viabilidad de su delimitación y declaración como Área Estratégica Minera –AEM, previos los trámites y actividades requeridos por la Corte Constitucional en Sentencia T-766 de 2015.

## GLOSARIO ENTIDADES

**Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANM):** ANH es la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector.

**Agencia Nacional de Minería (ANM):** Es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, creada como autoridad nacional minera para buscar mayor eficiencia en la administración del recurso minero para los procesos de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, promoción y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras.

**ANNA Minería:** Es una plataforma digital que integra la información minero ambiental, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible de las actividades mineras en Colombia, promoviendo la protección ambiental, la legalidad y la transparencia

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):** Es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.



**Departamento Nacional de Planeación (DNP):** El DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

**Geoportal DANE:** Es el sitio web de acceso a la información georreferenciada producida por el DANE, como resultado de las operaciones Estadísticas tales como encuestas por muestreo, censos y estadísticas derivadas.

**Instituto Nacional de Vías (Invias):** Es la entidad encargada de Ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de la red vial carretera, férrea, fluvial y marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional.

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC):** Es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia (es la agencia cartográfica nacional de Colombia), elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble, realizar el inventario de las características de los suelos, adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial.

**Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE):** Atiende las necesidades energéticas de los habitantes que no cuentan con este servicio; identificando, implementando y monitoreando soluciones energéticas sostenibles con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad en las Zonas no Interconectadas-ZN.

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente):** Es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables.

**Ministerio de Minas y Energía (MinEnergía):** Su principal objetivo es formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país.

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC):** Es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Ministerio de Transporte (MinTransporte):** Es una Entidad de la orden nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda):** Tiene por objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.



**Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR):** Es un Sistema de información georreferenciado, con datos sobre comunidades, sistemas, prestadores de servicios y prestadores de asistencia técnica.

**Sistema Único de Información (SUI):** Es el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales.

**Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD):** Es una entidad con rango constitucional, la cual, por delegación presidencial, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas.

**Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME):** Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como función Planear el desarrollo minero-energético, apoyar la formulación e implementación de la política pública y generar conocimiento e información para un futuro sostenible.

**Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA):** Es la entidad encargada de la planificación territorial rural en Colombia, tiene como función orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, a través de la planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad, y la definición de lineamientos, criterios e instrumentos que promuevan el uso eficiente del suelo para el desarrollo rural con enfoque territorial. Igualmente, la evaluación de las políticas públicas es esas materias, en el territorio colombiano.

## REFERENCIAS

1. Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP. Fuente: Geoportal web <http://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1222>
2. Información georreferenciada. **Fuente:** Plataforma virtual AnnA Minería. Geoportal web: <https://annamineria.anm.gov.co/Html5Viewer/index.html?viewer=SIGMExt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>
3. Resolución 0960 de 2019. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Web: <https://www.minambiente.gov.co/?s=Resoluci%C3%B3n+0960+de+2019>
4. Acuerdo No. 011 de 2016. Mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT de La Jagua de Ibirico y Acuerdo 006 de 2020, por el cual se adopta su modificación excepcional.
5. Mapa de cartografía a escala 1:25.000, georreferenciado. Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Sitio web: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-cartografia-y-geografia>
6. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>
7. Estadísticas delictivas de la Policía Nacional. Fuente: <https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva>
8. Actas de concertación y audiencias. Fuente: <https://www.anm.gov.co/?q=actas-de-concertacion-y-audiencias>
9. La micro focalización es un mecanismo de selección de casos para ser atendidos prioritariamente y es definida por instituciones que cuentan con la capacidad técnica y el conocimiento histórico del contexto de violencia del país.
10. Corte al 6 de marzo de 2022. Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, página web y portal de Datos Abiertos: [https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/298087/2022\\_01\\_17\\_Mapa\\_Microzonas.pdf/a9d24c15-9b81-3b2b-6bad-560e447494bf?t=1642627596259](https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/298087/2022_01_17_Mapa_Microzonas.pdf/a9d24c15-9b81-3b2b-6bad-560e447494bf?t=1642627596259)  
<https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Estadisticas-Solicitudes-Restitucion-Discriminadas/s87b-tjcc>
11. Formulación POMCA de la cuenca hidrográfica del Río Calenturitas NSS (2802-08), (2016). publicado en el sitio web de la Corporación. Fuente: CORPOCESAR. Sitio web: <https://www.corpocesar.gov.co/pomca-rio-calenturitas.html>
12. Resolución No. 1235 de 2016, la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), mediante la cual se adopta el Plan de Ordenación Forestal para el Departamento del Cesar POF. <https://www.corpocesar.gov.co/files/resolucion-1235-08-11-2016-DG.pdf>.



13. Listado de municipios ZOMAC, tomado de la web de la Presidencia de la República: [http://es.presidencia.gov.co/Documents/171009\\_MunicipiosZomac.pdf](http://es.presidencia.gov.co/Documents/171009_MunicipiosZomac.pdf)
14. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: "El Pueblo Primero". Adoptado mediante Acuerdo 016 de 2020. Tomado de la página web del municipio: [https://la-jagua-de-ibirico.micolombiadigital.gov.co/sites/la-jagua-de-ibirico/content/files/000428/21361\\_plan-de-desarrollo-municipal-el-pueblo-primero-20202023.pdf](https://la-jagua-de-ibirico.micolombiadigital.gov.co/sites/la-jagua-de-ibirico/content/files/000428/21361_plan-de-desarrollo-municipal-el-pueblo-primero-20202023.pdf)
15. Información georreferenciada. Fuente: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. Geo portal web: <https://sipra.upra.gov.co/>
16. Información georreferenciada. Fuente: Información Anna Minería. <https://www.anm.gov.co/?q=informacion-anna-mineria>
17. Fuente: Cámara de Comercio de Valledupar (2022)
18. Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIESAR). **Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. <http://www.siasar.org/es/paises/colombia>
19. Sistema Único de Información (SUI) 2020: **Fuente:** Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD-.
20. Mapa de Carreteras INVIAS. Fuente: Instituto Nacional de Vías -INVIAS-. <https://hermes.invias.gov.co/carreteras/> e Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-. <https://geoportal.igac.gov.co>
21. Mapa de tierras Agencia Nacional de Hidrocarburos 20.06.01. <https://geovisor.anh.gov.co/tierras/>
22. Proyecciones de población. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>
23. Medición de Desempeño Municipal. Fuente: Departamento Nacional de Planeación. <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmInfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>
24. Medida de pobreza multidimensional municipal de fuente censal 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad/medida-de-pobreza-multidimensional-de-fuente-censal>
25. Necesidades Básicas Insatisfechas. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>
26. Índice de Desempeño Fiscal. Fuente: DNP. <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>
27. PIB por departamento. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales>
28. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>

- 29.** Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.  
<http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>
- 30.** Saldo indicativo de recursos de inversión SGR para financiación de proyectos 2019-2020. Fuente: Departamento Nacional de Planeación- DNP  
[https://sicodis.dnp.gov.co/logon.aspx?ReturnUrl=%2fReportes%2fEstadoPresupuestaISGR\\_v6.aspx](https://sicodis.dnp.gov.co/logon.aspx?ReturnUrl=%2fReportes%2fEstadoPresupuestaISGR_v6.aspx)
- 31.** Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_096](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_096)
- 32.** Informe Cobertura de Gas Natural IV trimestre de 2022, elaborado por MinEnergía  
<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24109840/COBERTURA+GN++III+TRIM+2019+%281%29.pdf>
- 33.** Cobertura saneamiento básico en municipios de Colombia, modulo internet del Geoportal DANE  
<https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2749922ca5f8469db9990986c02b1b93>
- 34.** Cobertura Internet en municipios de Colombia, modulo internet del Geoportal DANE  
<https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2749922ca5f8469db9990986c02b1b93>

## ANEXOS

*Anexo 1. Actas de Coordinación y Concurrencia*